REPERTORIO BIBLIOGRAFICO SOBRE PARLAMENTOS (I) *

POR

JOSE ELIZALDE
Universidad de Extremadura

SUMARIO

Introducción: Criterios clasificatorios. Las fronteras del material seleccionado. I. *Fuentes y referencias generales:* A) Fuentes históricas seleccionadas y guías sobre fuentes. B) Obras generales y bibliográficas, diccionarios y estudios comparativos. C) Publicaciones de centros de documentación e investigación parlamentaria.—II. *Trabajos históricos:* A) Estudios históricos generales. B) Algunas monografías históricas de especial interés: 1. Parlamentos medievales. 2. Parlamentos en el Estado moderno. 3. Parlamentos en los comienzos de la Edad contemporánea.—III. *Teoría política de la representación:* A) Obras generales sobre historia y teoría de la representación. B) Algunas monografías en la historia de la representación política. C) Teorías contemporáneas de la representación. D) Análisis empíricos sobre legitimación representativa actual: Parlamentos y cultura política.—IV. *La estructura y los «inputs» parlamentarios:* A) Parlamentos y elecciones. B) Estudio biográficos y orígenes socioeconómicos de las *élites* parlamentarias. C) Institucionalización parlamentaria: liderazgo y organización; monocameralismo y bicameralismo. D) El estatuto de los parlamentarios: inmunidad, inviolabilidad, servicios, retribución, incompatibilidades. E) Partidos, grupos de presión y Parlamento; coaliciones y oposición parlamentaria.—V. *El funcionamiento de los «outputs» parlamentarios:* A) Reglamentos y procedimientos: el Derecho parlamentario. B) Comportamientos políticos de los parlamentarios: el proceso de decisión parlamentaria. C) Las relaciones políticas entre Parlamento y Gobierno. D) El proceso legislativo. E) Los instrumentos de fiscalización parlamentaria sobre la Administración en general. F) Análisis específicos del control financiero y presupuestario. G) El Parlamento y la política militar y exterior. H) El Parlamento y los medios de comunicación.—VI. *Los Parlamentos en sus respectivos sistemas políticos:* A) Teoría general del régimen parlamentario. B) Monografías por países. C) Asambleas parlamentarias supranacionales. D) Asambleas parlamentarias de Estados federados y Comunidades Autónomas.—*Apéndice:* Abreviaturas utilizadas.

* La segunda parte de este Repertorio se publicará en el núm. 10 de la Revista.

Revista de Derecho Político
Núm. 9. Primavera 1981

INTRODUCCION

Las dimensiones históricas del fenómeno parlamentario, que cubre no menos de ocho siglos de acontecer inicialmente europeo, pero con un ámbito hoy ya prácticamente mundial, han ido sedimentando una producción documental y científica amplísima, acumulada exponencialmente además en las últimas décadas: una biblioteca especializada que aspirase a reunir copias del material impreso disponible en relación con los diversos estudios y temáticas parlamentarias requeriría medios para clasificar fondos documentales y bibliográficos de cientos de miles de unidades [1].

En esta perspectiva, la tarea de realizar una mera introducción bibliográfica al tema parlamentario en general puede parecer quimérica para un profesor de una Universidad española «de provincias», que, como tal, no cuenta con lo que pueden considerarse hoy los elementos auxiliares imprescindibles en materia bibliográfica, como serían el acceso a un lector de microfichas y a una bibliografía debidamente actualizada mediante ordenadores.

Hechas tales salvedades, quizá tenga, sin embargo, algún sentido el ofrecer aquí una muy tamizada selección que pudiera servir, por ejemplo, para que alguna biblioteca pública o privada orientara sus adquisiciones de fondos bibliográficos hacia la especialización en alguna medida sobre asuntos parlamentarios, y sobre todo para que los osados investigadores que, con nuevos ánimos, quieran adentrarse en materia tan oceánica dispongan de alguna referencia que pueda guiar su primer rumbo: ha de tenerse en cuenta, en todo caso, que esta selección incorpora nada más (pero también nada menos) que alrededor de una década de lecturas y trabajos personales sobre temas parlamentarios [2].

En el resultado se echarán probablemente en falta muchas obras, lo que es inevitable, dadas las limitaciones de espacio de un artículo de revista [3], pero creo

[1] Las dos principales bibliotecas utilizadas hasta ahora en mi trabajo sobre el tema superan los 125.000 volúmenes encuadernados cada una, sin contar revistas y periódicos ni publicaciones oficiales y parlamentarias. Huelga, por otra parte, toda referencia comparativa a la Biblioteca del Congreso norteamericano, que es la Biblioteca Nacional de Estados Unidos. Por supuesto, la mayor parte de los fondos bibliográficos, tanto de la *House of Commons Library* en el Palacio de Westminster de Londres (mejor dotada y con secciones más especializadas que la de la otra Cámara del Parlamento británico, si bien la *House of Lords Library*, además de rondar por sí sola los 90.000 volúmenes, cuenta con una riqueza de manuscritos incomparable) como de nuestra infrautilizada *Biblioteca del Palacio de las Cortes* en Madrid (cuyo deficiente estado de catalogación se ve parcialmente compensado por la amabilidad de su personal), no se refiere en exclusiva a temas parlamentarios.

[2] Se ha realizado esta guía bibliográfica ante la amable insistencia de algunos amigos de la *Revista de Derecho Político* de la U. N. E. D., en especial del profesor Varela Díaz, publicación que tanto está contribuyendo a la revitalización de nuestra disciplina en esta hora constitucional: supongo que no otro mérito concurre a tal respecto que mi todavía inédita tesis doctoral, *Las funciones de la representación parlamentaria en el sistema político británico* (Univ. Complutense, Madrid, Facultad de Derecho, 2 vols., 1976), en cuya bibliografía (págs. 917-996) se daba cuenta de unas dos mil publicaciones más o menos relacionadas con el tema parlamentario, especialmente británico. Pese a que mi trabajo posterior sobre este tema ha sido asistemático y algo esporádico, y por ello permanece aún —como mi propia tesis— también sin publicar, aunque espero que ya por poco tiempo, lo cierto es que aquella investigación me proporcionó alguna base para seguir con relativo criterio las últimas aportaciones a la materia. Tal es la única legitimación (más o menos) científica de esta por lo demás subjetiva orientación bibliográfica.

[3] Apúntense también las limitaciones investigadoras para un profesional de la docencia en una de las nuevas Universidades regionales españolas: en este caso, la de Extremadura, en cuya Facultad de Derecho las autoridades responsables ni siquiera consideraron necesa-

poder asegurar que la selección ha sido rigurosa: si ciertamente no están, ni por asomo, todos los que son, sí son todos los que están. Algo más de condescendencia sea quizá observable en la selección de la parte española, pero naturalmente se ha primado aquello de mayor relieve para nuestro país, así como también se ha optado por dar preferencia a trabajos más actuales (que lógicamente recogen otras referencias más antiguas), sin prescindir por ello de los que podemos considerar como auténticos clásicos en la materia. Tales opciones (incluso la mención de monografías hispanas de relativo valor comparativo o general, pero de específico interés entre nosotros) no menoscaban, sin embargo, la lógica primacía de los investigadores norteamericanos, que ostentan una posición hegemónica tanto en el trabajo metodológico como en el objeto sustantivo de los estudios parlamentarios (o «legislativos», según su terminología) actuales [4].

En cualquier caso, y al renunciar naturalmente a todo propósito de exhaustividad, se ha procurado al menos seleccionar obras que a su vez ofrezcan amplias bibliografías, referencias donde ampliar el conocimiento de aspectos específicos, épocas, países o instituciones concretas, y satisfacer así una posible curiosidad monográfica, a la que aquí sólo se puede atender con «pistas» muy generales, partiendo de lo que pueden considerarse como principales aportaciones a la materia parlamentaria. Incluso para los más críticos hacia esta selección inicial, enunciemos una más amplia bibliografía (con menores limitaciones de espacio, posibilitando, por ejemplo, la anotación comentada de los principales títulos, así como datos editoriales, etc.), que se incluirá en un volumen sobre Derecho parlamentario, que preparo en colaboración con mi compañero en el Departamento de Derecho Político de la Universidad de Extremadura, profesor López Guerra. Trataremos allí de salvar posibles errores y olvidos, por los que de antemano se piden excusas [5].

Criterios clasificatorios

Al ordenar el material aquí seleccionado se ha procurado prescindir de todo criterio *epistemológico* que no sea la más pragmática búsqueda de información. En otro lugar [6] traté de clasificar con criterios más valorativos y críticos, en relación

rio organizar una biblioteca jurídica general a disposición de los estudiantes, por lo que las florituras de especialización parlamentaria serían obviamente las imposibles peras en el proverbial olmo.

[4] Se ha intentado aquí equilibrar la terminología más clásica con las aportaciones de la investigación empírica: por ejemplo, «proceso legislativo» se entiende en su sentido europeo, no en el norteamericano, que equivale a la actividad entera del Congreso; cfr. sobre estas dificultades terminológicas Bradshaw y Pring, *Parliament and Congress,* Londres, 1973, pág. 4.

[5] Tampoco se dispone en estas tierras extremeñas de acceso al *Universal Reference System* (vol. 2, «Legislative Process», ref.: JA-S7-P64, programado por el profesor A. de Grazia y publicado por Princeton Information Technology), que mucho hubiera simplificado y abreviado la artesana tarea que aquí se expone, mermada además por la imposibilidad de comprobar ahora algunas fichas y anotaciones incompletas, fruto de estancias londinenses posibilitadas por la generosidad del British Council. Se ofrecen asimismo las naturales excusas. Por otra parte, aunque va incluida en la selección entre las obras de referencia, el autor no ha logrado aún acceso a: Interparliamentary Union, *World-Wide Bibliography of Parliaments,* Ginebra, 1979 (que sólo conoce a través de la revista «Parliamentary Affairs», 1980, pág. 121), volumen bibliográfico del Centro de Documentación de la Unión Interparlamentaria, que clasifica casi 5.000 obras publicadas entre 1945 y 1976, por temas y países, cuyo manejo hubiera facilitado considerablemente la elaboración de esta bibliografía seleccionada.

[6] Cfr. mi tesis, citada *supra,* n. 2, cap. II, págs. 144-315.

sobre todo con los «paradigmas» de la teorización en materia de instituciones representativas ya dominantes hace cinco años [7], los principales estudios parlamentarios publicados hasta la fecha. No obstante, y a la vista de los deplorables resultados que suele dar la introducción de connotaciones ideológicas en materia bibliográfica [8], creo preferible acercarse lo más que uno buenamente pueda al teóricamente inalcanzable ideal weberiano de la neutralidad axiológica.

Ahora bien: los postulados de la *Wertfreiheit* no excluyen, sino que presuponen, una explicación de algunos criterios *metodológicos* utilizados al estructurar esta selección bibliográfica: tal sería, *en primer lugar,* y partiendo de la reseña de algunas de las principales fuentes directas [9], *la distinción entre los estudios históricos y los análisis del presente,* especialización imprescindible respecto a instituciones actualísimas, pero de tan secular solera —y donde tanta importancia adquiere el precedente— como son las instituciones representativas. Por el carácter vivo y dinámico del tema parlamentario, se ha considerado también útil proporcionar como fuente de referencia algunas de las más activas instituciones y centros de documentación e investigación parlamentarias, cuyos trabajos en curso sin duda continuarán renovando nuestros conocimientos en la materia, sin que por otra parte la reseña de publicaciones especializadas pueda ser más que someramente indicativa [10]. Así, pues,

[7] Cfr. *infra* los epígrafes 1B y 3A, en especial las obras de Blondel, Hirsch y Hancock, Kornberg, Leibholz, Loewenberg, Pennock y Chapman, Pitkin (sobre todo), Prewitt y Eulau, Riemel y Wheare.

[8] Resulta inefable la aplicación que hace, por ejemplo, nuestro más concienzudo bibliógrafo en materia de ciencia política, profesor García Fernández, de sus categorías de «análisis conservador» y «análisis renovador» del Estado (cfr. íd., 1980, «Bibliografía básica sobre el Estado», en el número monográfico de *Sistema,* 38-39 dedicado a «El Estado democrático», págs. 283-301), que depara por ejemplo la clasificación como «conservador» del iconoclasta antropólogo Clastres, prematuramente fallecido y tan subversivo de la tópica relación de causalidad creación de excedente-creación del Estado en base a sus observaciones directas entre los indígenas sudamericanos, y en cambio el calificativo de «renovador» a favor de Alexandrov, martillo soviético de heterodoxias. Evidentemente, uno tiene sus ideas personales, a veces intensas aunque siempre cambiantes, y no es factible ni deseable prescindir de ellas, pero al menos se puede intentar ponerlas conscientemente entre paréntesis, en lugar de acentuarlas o disfrazarlas —que tanto da— a la hora de ofrecer algún *instrumental* que sea utilizable por la generalidad de una comunidad científica, en este caso la de los especialistas en el Derecho político. De otra manera, se corre el peligro de transformar una herramienta común en un arma arrojadiza.

[9] Se excluyen por regla general las muy numerosas publicaciones (actas y otros documentos) generadas por la actividad parlamentaria propiamente dicha, salvo en su consideración más genérica, y reducida como exponentes al caso británico, al francés y al español, de fuentes históricas *stricto sensu.* Generalmente, las publicaciones oficiales, gubernamentales o parlamentarias, de los distintos países constituyen un componente sustancial de los fondos bibliográficos de cada institución parlamentaria concreta, a los que obviamente no puede referirse una bibliografía seleccionada de intención comparativa. No se ha desarrollado aquí, pues, la distinción básica entre «actas» y «documentos parlamentarios» que sugiere por ejemplo Manzella, *Il Parlamento,* Bolonia, 1977, págs. 386 y sigs., al clasificar las fuentes primarias de la investigación parlamentaria. En cuanto a las fuentes históricas, hay que subrayar la tarea aún pendiente de catalogar adecuadamente (para que las investigaciones puedan ser fructíferas) la riqueza de fuentes sobre las Cortes medievales hispánicas, superiores en volumen y antigüedad a los propios récords de la llamada «Madre de los Parlamentos» (los archivos del Parlamento británico sólo comenzaron en 1497, y en 1834 un incendio destruyó mucha documentación en la House of Commons, especialmente las *Petitions,* los *Return Books of Elections,* etc., pero no los *Journals,* que se conservaron junto con los Diarios de los Lores en la vieja Jewel Tower).

[10] Hay que tener en cuenta que prácticamente todas las revistas de ciencia política, e incluso de otras especialidades científicas (historia, derecho público, sociología, etc.) publican en ocasiones trabajos sobre temas parlamentarios, por lo que una relación, no ya

se incluyen asimismo varios epígrafes de carácter historiográfico, que vienen a subrayar la esencial dimensión histórica de las instituciones parlamentarias [11].

Entre estas monografías históricas destaca el volumen de investigaciones medievalistas: la importancia del tema de los orígenes de las instituciones representativas (la versión «judicialista» del Parlamento como «hijo de la autoridad» frente a la mítica idealización liberal-stubbsiana del Parlamento originario como «hijo de la libertad», como asamblea plenamente política), desde el trasfondo polémico entre las interpretaciones corporativistas y las representativistas de que se nutren los numerosos estudios impulsados por la Comisión Internacional para el Estudio de las Instituciones Representativas, explica esta dimensión, si bien son otros factores contemporáneos los que priman la atención primordial al Parlamento inglés, en detrimento, por ejemplo, de las Cortes hispánicas, cuya importancia histórica y pugnaz teorización no justifican la escasez de aportaciones comparativas.

Por su parte, las investigaciones sobre los Parlamentos en el Estado moderno aparecen ya muy influidas por la reciente nueva metodología de investigación biográfica y de conexiones socioeconómicas (la llamada «namierización», en homenaje a uno de sus más ilustres practicantes [12]), aunque subsiste también la polémica respecto al papel político de las asambleas representativas bajo el absolutismo, dada la distinta suerte histórica del Parlamento inglés y de sus equivalentes europeos, influida en cierta medida por la muy distinta solución que encontró el problema religioso y de secularización del Estado moderno en cada país.

En cuanto a los estudios sobre Parlamentos en los comienzos de la Edad Contemporánea, se ha procurado deslindar las monografías más significativas de carácter histórico respecto a aquellos otros estudios más propiamente jurídicos que aparecen clasificados entre los trabajos sobre la teoría general de los regímenes parlamentarios y la vida real de esta forma de gobierno en cada uno de los países contemporáneos durante el siglo XX.

exhaustiva, sino incluso muy selectiva pero mínimamente completa, excede totalmente de las posibilidades de un investigador individual. Señalemos, además de las fuentes reseñadas bajo el epígrafe 1C, *infra,* la *Revue Politique et parlementaire* (la decana de la especialidad, editada en París desde 1898), el *Journal of Parliamentary Information* (desde 1955), las tres revistas italianas *Rassegna Parlamentare,* los *Studi Parlamentari e di Politica Costituzionale* y el *Bollettino di Informazioni Costituzionali e parlamentari* (Roma), el *Journal of Constitutional and Parliamentary Studies* (Nueva Delhi, desde 1967), así como la cuatrimestral *Constitutional and Parliamentary Information,* que también desde Ginebra publica el Centre International de Documentation Parlementaire (asimismo en versión francesa) de la Unión Interparlamentaria, creada en 1899.

[11] Sobre la concepción autonormativa del Derecho parlamentario, y su esencial dimensión histórica, cfr., por ejemplo, Alzaga, *Contribución al estudio del Derecho parlamentario,* RDP, 1976, págs. 20 y sigs.

[12] Cfr. Namier, 1957 (clasificada en 4B, *infra:* por cierto que, aunque para evitar duplicaciones repetitivas, se citan los trabajos generalmente en el primer epígrafe al que correspondan y no en sucesivos, sin embargo, dada la importancia paradigmática de esta obra para la metodología de estudios biográficos de parlamentarios, ha sido pospuesta de su primera posible inserción entre los trabajos históricos. El mismo criterio de evitar duplicación ha eliminado muchos trabajos fundamentales, salvo alguna notable excepción, que aparecen recopilados posteriormente en alguna obra general de compilación que es usualmente la que aquí se cita, pese a que ello dificulte algo la localización de ciertos trabajos, especialmente en nuestro país). Por otra parte, la orientación «namierizadora» (así denominada por ejemplo por Mackenzie, *The study of political science today,* Londres, 1971, página 78), impulsada por la Fundación del History of Parliament Trust en 1951 por el Gobierno británico, ha sufrido críticas como orientación metodológica respecto a la investigación de los Parlamentos medievales; cfr. Sayles, *The King's Parliament of England,* Londres, 1975, págs. 17-18.

En segundo lugar, la especificación de un campo de estudio sobre las teorías de la representación, su evolución histórica y sus fundamentaciones empíricas actuales atiende a la hoy extendida *perplejidad* ante las dificultades de racionalizar lógicamente este mecanismo *sustitutorio* de la democracia (como señalara Weber), en plena era de automatización informativa, en la que sería perfectamente posible [13] consultar *diariamente* al cuerpo electoral, sobre una serie de temas discutidos (y discutibles), mediante el sencillo procedimiento de acoplar a los televisores de un país, debidamente inscritos en un registro previo, un terminal que comunicara con un ordenador nacional, de manera que en media hora diaria de debate, reflexión y opciones racionalmente expuestas se podría cuantificar sin lugar a dudas el pulso real de la opinión pública (propuesta, por lo demás, en cierto grado de elaboración por parte del fabianismo laborista británico, en un contexto con tasas de abstención electoral mucho más suaves que el español o el norteamericano). Por ello, el viejo argumento anti-rousseauniano de la complejidad y las dimensiones del Estado moderno, frente a la posibilidad de la democracia directa, sólo rutinariamente es sostenible, en un campo teórico caracterizado por la creciente confusión, como justificación de los rancios dogmas liberal-burkeianos sobre la «independencia del representante» y de la desconfianza a los referendos que consagra la vigente Constitución española, cuando, hasta en el Parlamento británico, han sido superados. Dejando a un lado la reiteración (ora «consejista» de izquierdas, ora «corporativista» de derechas) de la medieval tesis de la delegación como mandato representativo vinculante, los dogmas del liberalismo doctrinario contrastan en todo caso con la realidad burocratizante de las maquinarias partidistas y de la tecnocracia estatal y/o multinacional, cuya especialización supera todas las viejas argucias parlamentarias y convierte la supuesta «independencia parlamentaria» en objeto de adorno o más bien en una nueva mistagogia.

No sobran estas referencias a la historia de la teoría representativa, ante su sorprendente tergiversación aún dominante, que viene identificando democracia con elecciones. Sin embargo, «en el pensamiento político clásico y renacentista, la elección era considerada como instrumento aristocrático. En las verdaderas democracias, las magistraturas públicas habían de atribuirse por sorteo» [14]. En efecto, dadas las probadas manipulaciones a que se presta el proceso electoral (delimitación de distritos, sistemas electorales, financiación de campañas, burocratización de toda organización partidista demostrada desde Michels hasta la fecha), no parece superfluo insistir en un proceso democrático que, como en Grecia, pusiera el acento en *la selección de candidatos por democracia directa,* por «demos» (barrios o pueblos, en sentido originario), *con posterior sorteo y rendición de cuentas anual.* Pero, inevitablemente, desbordamos el tema bibliográfico [15].

En este campo de las teorías representativas, las clasificaciones funcionales de Apter y Birch, o la ya clásica taxonomía cuatripartita (representación «simbólica», «descriptiva», «formal» y «sustantiva») propuesta por Pitkin, son algunos esfuerzos destacables entre las más recientes aportaciones empíricas, pero, como ha reconocido el más riguroso y creativo investigador del tema, «podemos finalmente decir con alguna confianza lo que la representación no es. Pero, pese a muchos siglos de es-

[13] J. Miller, «A program for direct and proxy voting in the legislative process», en *Public Choice,* vol. 7, 1969, págs. 107-113, propone una imaginativa combinación de representación y democracia directa conectando a una computadora central un aparato por elector.

[14] Ian Hampsher-Monk, «Classical and Empirical Theories of Democracy: The Missing Historical Dimension?», en *BJPS,* 1980, pág. 242, n. 6.

[15] Cfr., en fin, la propuesta de representación por sorteo que hacen Mueller *et al.,* «Representative democracy via random selection», en *Public Choice,* v. 10, 1972, págs. 57-68.

fuerzo teórico, no podemos decir lo que la representación es» [16]: agnosticismo ciertamente relacionable con la constatación empírica del propio Eulau sobre el papel de la representación como mecanismo legitimador de la dominación política contemporánea [17]. Subrayemos, sin embargo, que *no son las instituciones representativas, sino nuestra ideología sobre la representación,* lo que está en crisis. De ahí, frente a la confusión teórica reflejada en las lamentaciones sobre la «decadencia de los Parlamentos» (las más destacadas de las cuales se recogen en esta bibliografía) y a las mitificaciones de una decimonónica «edad dorada parlamentaria», la imperiosa necesidad de recurrir al más elemental sentido práctico a la hora de estudiar esta materia, tan viva y tan actual, pese a tanta jeremiada mitificadora, de las instituciones representativas y de su teorización.

En tercer lugar, el predominio del *enfoque estructural-funcionalista* en la ordenación del material más actual no hace sino reflejar la abrumadora supremacía de la metodología conductista (dominante últimamente incluso en los estudios históricos, acusadamente cuantitativos desde los trabajos de Namier y Neale a los de Aydelotte y Silbey), y que a su vez influye en las investigaciones recientes, hasta el punto de que podría hablarse de una creciente «namierización» (con las investigaciones de Sartori, Linz, Pedersen y otros) de los estudios sobre la composición de los Parlamentos actuales. Son frecuentes, y en algún caso contado incluso interesantes, las críticas a este paradigma conductista hoy por hoy hegemónico en los estudios parlamentarios propiamente científicos: pero es un hecho que su indudable *utilidad comparativa* viene superando con mucho los más variados intentos de reafirmar la más clásica —entre nosotros— metodología jurídico-institucional, y por ello hasta ese baluarte del tradicionalismo que son los estudiosos británicos se orientan ya por la amplia y trillada senda de la investigación empírica cuantitativa trazada por el *Big Brother* transatlántico. No parece por demás objeción el origen —y el interés— norteamericano de tal metodología (salvo para los adictos al argumento *ad populum,* en ambos sentidos del término), puesto que la continuidad y vigor constitucionales —junto a la multiplicidad de otras tantas instituciones parlamentarias (casi todas bicamerales) en los 50 estados de la Unión— del poder legislativo norteamericano ofrece sin duda un material de investigación empírica y comparada que únicamente la venerable *Mother of Parliaments,* la «vieja dama» de Westminster, puede hacer palidecer, por más que la mayor antigüedad y capacidad «exportadora» no siempre se haya visto acompañada de ejemplaridad en la trayectoria de los muchos Parlamentos brotados en las antiguas colonias de la hoy *Commonwealth,* e incluso se han frustrado —por ahora— sus posibles retoños, vía *legislative devolution,* en suelo británico.

Por otro lado, tampoco las supuestas alternativas «renovadoras» post-rousseaunianas a la democracia representativa han elaborado métodos de análisis que resistan

[16] H. Eulau, «Changing Views of Representation», reproducido en su compilación de 1969, *Micro-macro political analysis: accents of inquiry,* Chicago, cita de págs. 76-77. En el mismo sentido, véase Birch, *Representative and Responsible Government,* Londres, 1964, página 227: «There is no single theory of political representation in Britain which commands gereral acceptance. Instead there is a continuing debate».

[17] Eulau, *op. cit.,* págs. 98-101, reconociendo que la «representation always involves a difference in status between representative and represented» (pág. 100), subraya: «I am not saying that representation is obsolete, but only that our common conceptions of it are» (pág. 76). Acerca de la llamada «decadencia del Parlamento», véase el capítulo II de mi tesis doctoral, citada, en especial «¿Crisis de las instituciones representativas o crisis de las ideologías parlamentarias?», págs. 145 y sigs., y «¿Reconstrucción de un paradigma para el análisis de la representación política?», págs. 155 y sigs., y las fuentes allí citadas.

ni de lejos la comparación con el paradigma conductista [18]; así, pues, en el marco sólidamente establecido de las instituciones que hoy forman la Unión Interparlamentaria sólo el tradicional análisis jurídico-institucional, tan finamente desarrollado, por ejemplo, por la escuela italiana, puede aspirar todavía a cuestionar la hegemonía del empirismo científico-político: la opción por este último como marco de esta selección bibliográfica se debe, en todo caso, a la evidencia de su mayor poder inquisitivo (como *instrumento* heurístico y *no como teoría explicativa;* como ayuda a formular las preguntas más que como catecismo de respuestas) entre las investigaciones recientes y asimismo por la personal convicción (sentido pragmático otra vez) de que muchas de las apocalípticas condenas que entre nosotros se escuchan contra el «terrorismo empirista» o el «imperialismo behaviorista» son simples expresiones del temor oscurantista a lo desconocido, dada la deficiente formación matemática e informática de esa generación de investigadores universitarios (a la que uno pertenece), que acudíamos a las ciencias sociales desde el estrecho horizonte inicial de la licenciatura en Derecho [19].

Así, pues, esta estructuración de las referencias bibliográficas trata de subrayar las *principales vías de aportación empírica al análisis estructural del Parlamento,* a saber: la «conexión electoral» que vincula a representantes parlamentarios con pueblo representado, cada vez más alterada por ese corto circuito de la teoría representativa que es el fenómeno creciente de la abstención electoral [20]; el reclu-

[18] Respecto a la «alternativa» leninista (como ruptura con el marxismo y laborismo reformista que Miliband llama «socialismo parlamentario»), su propio fundador advertía, ya en 1917: «La salida del parlamentarismo no está, naturalmente, en la abolición de las instituciones representativas y de la elegibilidad, sino en transformar las instituciones representativas de lugares de charlatanería en corporaciones de trabajo (...). Las instituciones representativas continúan, pero desaparece el parlamentarismo como sistema especial, como división del trabajo legislativo y ejecutivo, como situación privilegiada para los diputados. *Sin instituciones representativas no puede concebirse la democracia, ni aun la democracia proletaria»;* Lenin, *El Estado y la revolución,* Moscú, 1947, págs. 61 y sigs.; el subrayado es mío. Sobre la realidad posleninista de las instituciones representativas en el llamado «socialismo real», cfr. mi tesis citada, págs. 224-229, con abundantes referencias. En cuanto a la democracia directa, también en dicha tesis, págs. 234 y sigs., se analizan las obras de Considérant, Munro, Pateman, Parry, Goodman, April Carter, etc. Sobre el tema es importante la aportación de Aguiar, *Democracia directa y Estado constitucional,* Madrid, 1977. No es éste el lugar para hacer finalmente una crítica de la inoperancia de la dogmática ácrata como «alternativa» a la tan denostada democracia representativa: cfr., asimismo, mi tesis, *págs. 231 y sigs., para intuiciones que en su día se desarrollarán.*

[19] Si algunas de las energías derrochadas en la polémica sobre la mensuración en ciencia social se emplearan en una formación permanente e interdisciplinaria de los investigadores, tanto las utilidades como las limitaciones del cuantitativismo serían obvias. Conste, en cualquier caso, que esta posición *metodológica* (y no epistemológica) no supone aceptar sin más las orientaciones de la ciencia política analítica (criticadas por el propio movimiento «posbehavioralista»: así, en este campo, sus más destacados artífices han reconocido que «la investigación sobre el comportamiento legislativo ha sido más sensible a los problemas de técnica que a los problemas de clarificación conceptual»: cfr. Wahlke y Eulau, *Legislative Behavior: a reader in Theory and Research,* Glencoe, Ill., 1959, pág. 535), sino la constatación de lo que hoy por hoy siguen siendo las investigaciones más rigurosas e influyentes en la materia.

[20] Sobre esta «conexión electoral» entre los Parlamentos y los pueblos sólo se pueden reseñar aquí algunos trabajos que investigan la «otra cara» del sufragio, es decir, el fenómeno de la abstensión, que tan decisiva y específica importancia tiene en nuestro propio contexto político y parlamentario (véanse al respecto las investigaciones de López Guerra). Baste señalar que, desde Pateman (cfr. su «Political Culture, Political Structure and Political Change», en *BJPS,* 1971, págs. 291-305, así como su importante obra de 1970: *Participation and democratic theory,* Londres), hasta Goodin y Dryzek (cfr. su «Rational Par-

tamiento de *élites* parlamentarias, en un segundo aspecto, a través de su composición socioeconómica, según la ya arraigada técnica de estudios biográficos [21]; el complejo tema de la institucionalización parlamentaria, que, junto al clásico problema de monocameralismo *versus* bicameralismo, recoge análisis a la luz de la teoría de las organizaciones sobre el liderazgo interno de las asambleas representativas; los temas más propiamente jurídicos del Estatuto de los parlamentarios, hoy renovados con la importancia de los servicios que profesionalizan y potencian la actividad legislativa, siguiendo el modelo del Congreso norteamericano, y, en fin, la agrupación de los parlamentarios a través de las formaciones partidistas, sus coaliciones y dialéctica mayoría-oposición y su accesibilidad a los grupos de presión (el discutido *lobbying),* como conjunto de fenómeno que encauzan los *inputs* o entradas en cada sistema a los instrumentos de fiscalización parlamentaria sobre la Administración en general parlamentario.

En cuanto al *funcionamiento* que determina los *outputs* o salidas producidas por las instituciones parlamentarias, se han dispuesto los siguientes epígrafes: Derecho parlamentario *stricto sensu,* que, por su propia sustantividad (según algunos, superior a la de muchos preceptos constitucionales) para la vida del sistema político, desborda un enfoque meramente jurídico del tema, siendo por lo demás en muchos casos tan importantes los precedentes como los reglamentos vigentes y su interpretación por las autoridades de las Cámaras; comportamientos políticos de los parlamentarios en relación con los procesos de decisión institucional, uno de los campos más fértiles de investigación, debido especialmente a la metodología del *roll-call analysis,* que estudia los votos emitidos como expresión de actitudes, pero también a las técnicas de entrevistas en profundidad popularizadas por Eulau, Wahlke y sus continuadores, área esta nodal del predominio behaviorista en la ciencia política dedicada a temas parlamentarios; relaciones políticas entre Gobierno y Parlamento [22], tema clásico en el análisis del régimen parlamentario, pero que en el actual contexto de burocratización e intervencionismo estatal debe diferenciarse respecto (tanto los clásicos aspectos de preguntas o de sistema de comisiones —hoy en fructífera renovación— como a través de las recientes instituciones de *Ombudsman*

ticipation: The Politics of Relative Power», en *BJPS,* 1980, págs. 237-292, y su énfasis en el concepto de «poder relativo» como variable explicativa de la abstención en condiciones de acusada desigualdad social), es ya un hecho aceptado que *la abstención es una respuesta electoral perfectamente consciente y racional,* cuando hay condiciones políticas de tal desigualdad previa, que «no merece la pena participar». Por otra parte, y a efectos clasificatorios, el solapamiento de los epígrafes 3D, 4A y 5B, usualmente estudios con la misma metodología empírica, subraya el interés y complejidad de ese nudo gordiano de la representación parlamentaria que es el «representative-constituency linkage», el vínculo entre representantes y representados, el eje fundamental teórico-práctico de la legitimidad del Estado contemporáneo.

[21] La tradición británica de Neale, Namier y el History of Parliament Trust ha inspirado muchos esfuerzos investigadores (debe reseñarse, por ejemplo, que algún trabajo tan significativo en esta materia como es el de Sartori *et al.,* 1963, sobre el Parlamento italiano, se incluye, sin embargo, en el epígrafe de monografías sobre países); especialmente importantes van a ser las actualmente en curso en la Universidad de Princeton, y en el Inter-University Consortium for Political Research, en Ann Arbor, Mich., ambos con utilización sistemática de ordenadores, sobre el Congreso norteamericano (cfr. Aydelotte, *The History of Parliamentary behavior,* Princeton, 1977, pág. 11).

[22] Se trata de lo que Manzella, *op. cit.,* págs. 261 y sigs., y otros, siguiendo a Crisafulli, llaman la función parlamentaria de «indirizzo politico», o de «leadership» en la tradición anglosajona, esa función de dirección política que en el art. 97 (y en el Título V) de la Constitución española aparece sólidamente atribuida al Gobierno, justificando la clasificación del nuevo régimen español como «parlamentario racionalizado» que hace Biscaretti, *Introduzione al Diritto Costituzionale Comparato,* 4.ª ed., Milán, 1980, págs. 287 y sigs.

o «Defensor del Pueblo»), y en especial sobre sus actividades económicas y tributarias, así como de carácter militar y de política exterior, aspectos todos en los que la concepción clásica de la soberanía aparece bajo erosión creciente. La relatividad de toda clasificación temática se pone de manifiesto al tratar de separar el «proceso legislativo» propiamente dicho (en el sentido europeo clásico) respecto al trabajo en comisiones, a la autonormatividad parlamentaria o a los instrumentos de control; no obstante la primacía creciente del ejecutivo, también en este aspecto (y la consiguiente atención al tema de la legislación delegada), todavía tiene interés la distinción, subrayada por Blondel y otros autores, entre «Legislaturas» (instituciones que realmente *crean* leyes, como es por antonomasia el Congreso norteamericano en el régimen de separación rígida de los poderes) y «Parlamentos» (asambleas que *legitiman,* como foro nacional de debate político, decisiones que vienen ya adoptadas por las coaliciones partitocráticas desde el ejecutivo: Westminster sería hoy ejemplo de este último tipo). Finalmente, y en este aspecto, se atiende al viejo/nuevo problema de la inserción del Parlamento en el proceso de comunicación política, de su paradójica alergia al espectáculo multitudinario pese al lema de «luz y taquígrafos» (debiéndose señalar en este punto la no inclusión en la bibliografía seleccionada, salvo alguna rara excepción, de las tradicionales «crónicas» parlamentarias por parte del más fiel de los medios de comunicación social, el periodismo, y en las que distinguiera entre nosotros, por ejemplo, Azorín).

En cuarto lugar, se han diferenciado, en la medida de lo posible [23], las monografías *temáticas* (tanto sobre estructuras y funciones como, en un análisis sistemático, sobre «entradas» y «salidas» de las instituciones parlamentarias, *de interés general* para el tema parlamentario) respecto a aquellas otras cuya relevancia *específica* ha de buscarse principalmente en su valor explicativo *en el contexto de sus respectivos sistemas políticos.* Como subtipo de esta última categoría se ha incluido una rúbrica que recoge las principales contribuciones a una teoría general del régimen parlamentario en sus etapas «clásicas» y «racionalizadas» (entre las que el profesor Biscaretti ha incluido ya al régimen constitucional inaugurado en 1978 en España). Se ha buscado, en definitiva, un equilibrio entre las orientaciones de la investigación comparada (el más dinámico campo de la ciencia política actual) y de los estudios monográficos por países concretos (de mayor tradición en materia parlamentaria), sin descuidar las dos dimensiones que socavan hoy la identificación parlamentaria del Estado nacional, a saber: su descentralización federalista «por abajo» y su superación supranacional «por arriba» [24].

[23] Como señala Colliard, *Les régimes parlementaires,* 1978, pág. 355, la bibliografía «potencial es inmensa, puesto que comprende prácticamente el conjunto de las obras de Derecho constitucional y de ciencia política» que tratan sobre los distintos países. Por otra parte, el criterio seguido de evitar reiteraciones respecto a obras ya clasificadas, presentaba el peligro de que este epígrafe fuera un «cajón de sastre», con menor interés que lo ya incluido en categorías monográficas previas; pero es salvable por la misma necesidad de rigurosa selección, así como por la existencia de numerosas obras de conjunto que atienden a los problemas de reformas y cambios, en las instituciones, o bien a la «racionalización» general del régimen parlamentario en un contexto comparado, y que encajan naturalmente en esta categoría. En cualquier caso, el epígrafe se reduce también a los sistemas políticos con mayor tradición o significado parlamentario, con demérito especialmente de las instituciones representativas «socialistas» y «tercermundistas» (valga la simplificación), con contadas excepciones, entre las que destaca la muy justificada del parlamentarismo indio. Esta es una de las limitaciones que habrán de superarse en una bibliografía más amplia sobre el tema.

[24] La desbordante bibliografía sobre el Parlamento de Estrasburgo tras las elecciones directas de 1979 (a la que todavía en 1976 se refería M. Cointet como «institución desconocida» para el gran público; cfr. «Le Parlement européen, cet inconnu», en *RPP,* 865, pá-

Las fronteras del material seleccionado

A la forzosa selectividad impuesta por razones de espacio (a la que se unen ignorancias idiomáticas inevitables en el trabajo individual [25]) se han superpuesto voluntariamente varios trazados temáticamente «fronterizos» —casi coincidentes con la propia trama de ordenación del material— considerados convenientes a fin de enfocar más adecuadamente la materia.

La primera de estas fronteras es el «continente de la historia», que por sí solo hubiera podido absorber (dado su numeroso contingente de obras clásicas y de investigaciones de conocimiento «imprescindible» para una cierta «cultura parlamentaria») muchas más páginas de las aquí ofrecidas: esto es particularmente drástico en el caso de la historia parlamentaria británica, pero es también aplicable a la historiografía de nuestras diversas Cortes; por ello, las referencias a trabajos históricos han sido especialmente seleccionadas y restringidas a unas contadas obras clave cuyo significado para la comprensión de la propia vida parlamentaria actual resulta especialmente útil.

La segunda frontera es la historia de las teorías políticas sobre la representación, por mucho que no se haya soslayado el problema en esta selección. Pero se ha afirmado que una investigación sobre la representación política en que se llevaran hasta sus últimas consecuencias las implicaciones del tema se transformaría en una filosofía de la historia [26]. Y, ciertamente, la «cultura política de la representatividad» es uno de los ejes del moderno Estado de Derecho, pudiéndose incluso sostener más ampliamente que «la idea de la representación es consustancial a la estructura y funcionamiento del Estado, cualquiera que sea su forma política» [27]. Por ello, y para evitar un desbordamiento filosófico-político del tema en dirección a la teoría del Estado, las limitaciones selectivas respecto a la teorización política sobre la representación (parlamentaria o no) han sido también muy drásticas.

Una tercera frontera se refiere a los procesos electorales y en general al inmenso y expansivo ámbito de las investigaciones sobre participación, actitudes políticas y sondeos de opinión pública, sin el cual, por otra parte, resultaría difícilmente comprensible la misma estructura y funcionamiento de las instituciones parlamentarias actuales. Sin embargo, también en este caso se ha extremado la selectividad, limitándonos a unas cuantas obras fundamentales, escogidas además por su específica relación con el tema parlamentario más que por su significación en materia

ginas 7 y sigs.) obliga a restricciones poco satisfactorias en el interesantísimo tema de los Parlamentos supranacionales como agencia de cambio hacia la sociedad mundializada (sociedad «internacional» de Truyol o «transnacional» de García Pelayo). Drásticas han sido también las limitaciones en la bibliografía sobre asambleas parlamentarias en regiones, Comunidades Autónomas y Estados federados (tema que se solapa a menudo con el del Senado y las segundas cámaras federales y otros epígrafes), que por el interés del tema en nuestro país quizá requiera un trabajo bibliográfico específico.

[25] Estas limitaciones idiomáticas impiden dar debida cuenta de las ciertamente numerosas publicaciones que sobre temas parlamentarios existen en otros idiomas fuera del inglés, el alemán y los del área latina: ello excluye señaladamente importantes contribuciones en lenguas escandinavas y eslavas, salvo en los casos, desgraciadamente infrecuentes, de incluir algún resumen o traducción en las referidas lenguas aquí utilizadas. La conclusión es obvia: la investigación auténticamente comparada es imposible sin un trabajo en equipo entre especialistas de las diversas áreas culturales y geopolíticas.

[26] Voegelin, *The New Science of Politics,* Chicago, 1952, pág. 1 (hay trad. castellana, Pamplona).

[27] Lucas Verdú, *Curso de Derecho político,* Madrid, 1974, vol. 2, pág. 167.

de sociología o de derecho electorales o de la importante polémica científica de la década de los setenta sobre la participación política y su racionalidad [28].

Una cuarta frontera temática afecta a los partidos políticos, asimismo pese al papel creciente desempeñado en la mayoría de las instituciones parlamentarias actuales, tanto pluralistas como monocráticas (aún mayor en este último caso de características listas únicas electorales, especial celeridad del proceso legislativo y financiero y típico raquitismo de los instrumentos de control), puesto que es preciso centrar adecuadamente el objetivo de esta bibliografía precisamente hacia aquellos planos en que la organización y actividad partidista enfocan vitalmente a la vida parlamentaria, difuminando en nuestra selección otras tendencias partitocráticas de menor incidencia en las asambleas representativas.

Puede resultar sorprendente una quinta frontera abruptamente delimitada respecto a los concretos usos reglamentarios y precedentes jurídicos de cada Parlamento, nacional o estatal, ya que la mera enumeración de las ediciones más autorizadas, o incluso solamente de las actualizadas, de los Reglamentos, Comentarios y Manuales que se utilizan en las instituciones afiliadas a la Unión Interparlamentaria hubiera consumido gran parte del espacio disponible; por ello se han seleccionado exclusivamente unos pocos trabajos y materiales sobre Derecho parlamentario, los de mayor influencia histórica o actual, de más notable interés comparado o bien específico para nuestro país [29].

En conjunto, pues, el enfoque utilizado al delimitar, seleccionar y estructurar esta bibliografía sobre las instituciones parlamentarias resulta quizá desfavorable hacia las diversas perspectivas más historicistas, ideológicas, electorales, partidistas o incluso juridicistas, que son, en cambio, las alternativamente predominantes, en la generalidad de los casos, entre las propias *élites* parlamentarias, y más próximo, por el contrario, a una metodología científico-política característica de la gran mayoría de los investigadores actuales sobre las instituciones representativas. Esta selección

[28] Sobre el tema electoral, la fuente más completa es el volumen anual que desde 1967 edita anualmente la Unión Interparlamentaria (cfr. *Cronique des élections et développements parlementaires,* Ginebra, 1980, que cubre desde el 1 de julio de 1978 hasta el 30 de junio de 1979). Para una bibliografía más amplia del tema de los sistemas electorales, cfr. mi trabajo «Los sistemas electorales y sus repercusiones políticas», en *REOP,* 1977 (48), págs. 89 y sigs., y en el mismo número, la «Bibliografía sistemática sobre elecciones», págs. 283-343, metodológica y heurísticamente mucho más satisfactorio que lo que es habitual en nuestro país, realizada por Juan Carlos González. En el mismo lugar, Aguiar presenta (páginas 273 y sigs.), una bibliografía sistemática sobre el tema del referéndum. En cuanto al tema de la participación, y el amplio debate empírico en curso sobre la compatibilidad entre «participación electoral» (o «institucionalizada», «convencional», etc.), y participación «movilizada» («no convencional», etc.), remitimos al lector a las obras básicas de Di Palma, *Apathy and Participation: Mass Politics in Western Societies,* Nueva York, 1970; Pennock y Chapman (comps.), *Participation in politics,* Nueva York, 1975; Scaff, *Participation in the western political tradition: a study of theory and practice,* Tucson, Ar., 1975; Milbrath y Goel, *Political participation. How and Why Do People get involved in Politics?,* 2.ª ed., Chicago, 1977; Verba y Nie, *Participation in America: political democracy and social equality,* Nueva York, 1972; Verba *et al., Participation and political equality. A Seven Nation Comparison,* Cambridge, 1979; Booth y Selgison, *Political participation in Latin America,* 2 vols., Nueva York, 1978-1979, y Barnes *et al., Political Action: Mass Participation in Five Western Democracies,* Beverly Hills, Cal., 1979. Señalemos finalmente que el profesor De Esteban trabaja actualmente en el tema de la participación, siendo el estudio más interesante sobre el problema en nuestro contexto el que hace López Guerra en De Esteban y López Guerra (comps.), *Las elecciones legislativas del 1 de marzo de 1979,* Madrid, 1979, págs. 501 y sigs.

[29] En la Biblioteca de nuestras Cortes se encuentran los Reglamentos parlamentarios de muchos países, aunque abundan las lagunas.

adolece, por tanto, de los inevitables prejuicios del teórico, que encima encuentra en su propio escepticismo hacia todo «practicismo» parlamentarista un saludable *distanciamiento* y un *estímulo científico*. Pero al menos muchas de las obras seleccionadas en este repertorio son capaces de devolver al lector que se acerque a ellas la cercanía, la curiosidad, la pasión y hasta la fascinación de esos monumentos de origen medieval, oscilantes entre un febril productivismo cibernético y la más olímpica siesta sobre el dorado escaño, que son todavía, a caballo entre el estamentalismo y la tecnoburocracia, las instituciones parlamentarias.

Cáceres, 1980

I. FUENTES Y REFERENCIAS GENERALES

A) *Fuentes históricas seleccionadas y guías sobre fuentes*

ACTAS DE LAS CORTES DE CASTILLA, 59 vols., comprende las celebradas entre 1563 y 1655, Madrid, 1877-1969.

ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN, *Cortes de los antiguos Reinos de Aragón y de Valencia,* serie inacabada, Barcelona, 1896.

BOFARULL, *Procesos de las antiguas Cortes y Parlamentos de Cataluña, Aragón y Valencia,* en *Colección de documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón,* Barcelona, 1847-1851.

BOND, *Guide to the Records of Parliament,* Londres, 1971.

BUCHEZ y ROUX, *Histoire parlementaire de la Révolution française, ou journal des Assemblées nationales depuis 1789 jusqu'en 1815,* París, 1834-1838.

COLMEIRO (comp.), *Cortes de los antiguos Reinos de León y Castilla,* Madrid, 5 vols., 1861-1903.

ESPAÑA. CORTES. DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES desde el 24 de septiembre de 1810 hasta la fecha (entre otros cambios de nombre que registra su historia, desde 1977 aparecen publicaciones separadas para el Congreso de Diputados y para el Senado), Madrid.

FRANCIA, Bibliothèque Nationale, manuscritos MS. FR. 7517-23, 10867-83, 16248-58 y 16262-66 (para actas medievales de los Estados generales), París.

FRANCIA, Archives Nationales, cajas K674 a K679 (contienen actas sobre las reuniones de los Estados generales desde el siglo XV hasta 1789), París.

LEITÂO, *Cortes do Reino de Portugal: Inventario da documentação existente,* Lisboa, 1940.

LUDERS *et al.* (comps.), *Statutes of the Realm,* 11 vols., Londres, 1810-1828.

MENHENNET, *The Journal of the House of Commons: a Bibliographical and Historical Guide,* Londres, 1971.

PALGRAVE, *Parliamentary Writs and Writs of Military Summons,* 2 vols., Londres, 1827-34.

PARLIAMENT, *Journals of the House of Commons,* publicados desde 1803 a partir de originales de 1547 y sigs., Londres; íd., *Journals of the House of Lords,* publicados desde 1846, Londres.

ROTULI PARLIAMENTORUM, 6 vols., comps. por Strachey *et al.,* Londres, 1776-1783.

ROTULI PARLIAMENTORUM ANGLIAE HACTENUS INEDITI, 1279-1373, comp. por Richardson & Sayles, Londres, 1935.

STUBBS (1870), *Select Charters and the Other Illustrations of English Constitutional History from the Earliest Times to the Reign of Edward the First,* reimpresión de la 9.ª ed., revisada por Davis en 1913, Oxford, 1957.

B) *Obras generales y bibliográficas, diccionarios y estudios comparativos*

AGOR (comp.), *Latin American Legislatures...*, Nueva York, 1971.
AMELLER (comp. para la Unión Interparlamentaria), *Parliaments. A Comparative Study on the Structure and Functioning of Representative Institutions in Fifty-five Countries*, Londres, 2.ª ed., 1966.
BAAKLINI, «Legislatures in New Nations: Towards a New Perspective», en *Polity*, 1976.
BAILEY, *Naissance de nouvelles démocraties. Introduction et développement des institutions parlementaires dans les pays de l'Asie du Sud et dans les Territoires coloniaux*, París, 1953.
BIHARI, *Socialist Representative Institutions*, Budapest, 1970.
BLONDEL, *Comparative Legislatures*, Englewood Cliffs, N. J., 1973.
BOUCHER (comp. para la Documentation Française), *Les parlements d'aujourd'hui*, París, 1977.
BOYTON y KIM (comps.), *Legislative Systems in Developing Countries*, Durham, N. C., 1975.
BUDGE, «Recent Legislative research: Assumptions and Strategies», en *EJPR*, 1973.
CÁTEDRA DE DERECHO POLÍTICO, *Parlamento y sociedad civil*, Barcelona, 1980.
COBB (comp.), *A Handlist of Articles in Periodicals and Other Serial Publications relating to the History of Parlament*, Londres, 1973.
EMERSON, *Representative government in Southeast Asia*, Cambridge, Mass., 1955.
HAGER y MOHAPATRA, *Cross-national Legislative Institutions, Processes and Behavior: A Bibliography*, Norfolk, Va., 1974.
GIL-ROBLES y PÉREZ-SERRANO, *Diccionario de términos electorales y parlamentarios*, Madrid, 1977.
GRUMM, *A Paradigm for the Comparative Analysis of Legislative Systems*, Beverly Hills, Cal., 1973.
HAWTREY y BARCAY, *A Parliamentary Dictionary*, Londres, 3.ª ed., 1974.
HERMAN y MENDEL (comps. para la Unión Interparlamentaria), *Les parlements dans le monde: Recueil des données comparatives*, París, 1977.
HIRSCH y HANCOCK (comps.), *Comparative Legislative Systems. A Reader in Theory and Research*, Nueva York, 1971.
INTER PARLAMENTARY UNION, *World-wide Bibliography of Parliaments*, Ginebra, 1979.
ITALIA, CAMERA DEI DEPUTATI; SECRETARIATO GENERALE, *I Parlamenti della Comunità Europea*, Roma, 1975.
KORNBERG y MUSOLF (comps.), *Legislatures in Developmental Perspective*, Durham, N. C., 1970.
KORNBERG (comp.), *Legislatures in Comparative Perspective*, Nueva York, 1973.
LIONS, *El poder legislativo en América Latina*, México, 1974.
LOEWENBERG (comp.), *Modern Parliaments, Change or Decline?*, Chicago, 1971.
MALLORY (comp.), *Political Handbook and Atlas of the World: Parliaments, Parties and Press 1966*, Nueva York, 1967.
MATHIOT, «Le pouvoir législatif dans les démocraties du type occidental» *(in suo Institutions politiques comparées*, vol. II), París, 1973-1974.
PALLOTTA, *Dizionario politico e parlamentare italiano*, Roma, 1976.
PASQUINO y COLLINA, «Le assemblée legislative», en *Sci. S.*, 1972.
PASQUINO, «Elective assemblies», en *EJPR*, 1973.
PAXTON (comp.), *World Legislatures*, Nueva York, 1974.

POLSBY, «Legislatures» (1975), en GREENSTEIN y POLSBY (comps.), *Handbook of Political Science,* vol. 5, Reading, Mass.
RIGGS, *Legislative Origins. A Comparative and Contextual Approach,* Pittsburg, Pe., 1975.
UNION INTERPARLEMENTAIRE, *L'Évolution actuelle des système representative,* Ginebra, 1928; íd., *Problèmes actuels du Parlement* (Symposium International), Ginebra.
WHEARE, *Legislatures,* Londres, 2.ª ed., 1968.
WILDING y LAUNDY, *An Encyclopaedia of Parliament,* Londres, 4.ª ed., 1972.
WOODS (comp.), *A Bibliography of Parliamentary Debates of Great Britain,* Londres, 1956.
ZELINSKY, «Das Lateinamerikanische Parlament: Porträt einer fastunbekannter organisation», en *VRU,* 1979.

C) *Publicaciones de centros de documentación e investigación parlamentaria*

AMERICAN ENTERPRISE INSTITUTE FOR PUBLIC POLICY RESEARCH, Washington. Publica desde 1974 volúmenes de análisis electorales y parlamentarios sobre los países democráticos.
BULLETIN INTERPARLEMENTAIRE, publicado desde 1920 por el Centro Internacional para la Documentación Parlamentaria, de la Unión Interparlamentaria, en Ginebra.
CENTRE EUROPÉEN DE RECHERCHE ET DE DOCUMENTATION PARLEMENTAIRE, 1978 (cfr. COLOMBO, *Conférence des présidents des Assemblées parlementaires européennes,* La Haya, mimeo.).
COMMITTEE OF CO-OPERATION FOR EUROPEAN PARLIAMENTARY STUDIES (Londres: Policy Studies Institute, European Centre for Political Studies).
CONGRESSIONAL QUARTERLY SERVICE, Washington: informe semanal y «Consolidated Almanac» (la más completa de las guías privadas sobre actividad legislativa).
ESPAÑA. CORTES GENERALES, Servicio de Estudios y Publicaciones, Madrid. Con el nuevo régimen constitucional, las Cortes comienzan a publicar dos valiosas series de «Trabajos Parlamentarios» y de «Debates Políticos», a más de rescatar los «Fondos Antiguos», así como dos *Boletines,* uno de legislación extranjera y otro de las Comunidades Europeas.
ESTADOS UNIDOS: LIBRARY OF CONGRESS, Washington. El Legislative Reference Service edita un amplio repertorio de publicaciones periódicas y unitarias.
INTERNATIONAL COMMISSION FOR THE HISTORY OF REPRESENTATIVE AND PARLIAMENTARY INSTITUTIONS. Publica la amplia colección de investigaciones históricas *Studies presented to the International Commission...* (diversos lugares).
GRAN BRETAÑA, PARLIAMENT. House of Commons Library (Westminster) publica anualmente un *House of Commons Library Documents* y semanalmente un *House of Commons Weekly Information Bulletin.* House of Lords Library (Westminster) publica trimestralmente un *Library Bulletin,* importante por la riqueza de manuscritos archivados en esta biblioteca.
LEGISLATIVE STUDIES QUARTERLY, publicado desde 1976 por el Comparative Legislative Research Center, University of Iowa.
PARLIAMENTARY AFFAIRS, revista publicada desde 1947 por la Hansard Society for Parliamentary Government, Londres.
THE PARLIAMENTARIAN, publicado desde 1920 por el General Council of the Commonwealth Parliamentary Association, Londres.
UNIÓN INTERPARLAMENTARIA publica desde 1967 una *Chronicle of Parliamentary*

Elections and Developments (el vol. 13 —1980— cubre desde el 1 de julio de 1978 al 30 de junio de 1979), Centro Internacional de Documentación Parlamentaria, Ginebra.

ZEITSCHRIFT FÜR PARLAMENTSFRAGEN, Opladen. Publicado trimestralmente desde 1970 por Westdeutscher Verlag.

II. TRABAJOS HISTORICOS

A) *Estudios históricos generales*

BARNETT-SMITH, *History of the English Parliament,* 2 vols., Londres, 1892-1894.

BOFARULL Y ROMAÑA, *Las antiguas Cortes, el moderno Parlamento. El régimen representativo orgánico,* Madrid, 1912.

CAM, MARONGIU y STÖCKI, «Recent Work and Present views on the Origins and Development of Representative Assemblies», en *Relazioni del X Congresso di Scienze Storiche,* I, Florencia, 1955.

COLMEIRO, *Introducción a las Cortes de los antiguos Reinos de León y Castilla,* 2 vols., Madrid, 1883-1884.

COROLEU y PELLA, *Las Cortes catalanas. Estudio jurídico y comparativo de su organización,* 2 vols., Barcelona, 1876.

DE CAPMANI, *Cortes del Reino de Aragón,* Madrid, 1821.

DANVILA Y COLLADO, *Estudios críticos acerca de las Cortes y Parlamentos de Valencia,* Valencia, 1906.

DUMONT *et al., Études sur l'histoire des Assemblées d'États,* Aix-en-Provence, 1966.

FOCKEMA, *500 Jaren Staten-Generaal in de Nederlanden,* 1964; íd., *De Nederlandse Staat onder de Republiek* (SIC), 1969.

FRYDE y MILLER (comps.), *Historical Studies of the English Parliament,* 2 vols., Cambridge, 1970.

GALLOWAY, *History of the House of Representatives,* Nueva York, 2.ª ed. revisada por Wise, 1976.

GARCÍA VENERO, *Historia del parlamentarismo español,* Madrid, 1946.

GNEISS, *Das englische Parlament in Tansendjährigen Wandelugen,* Berlín, 1886.

GUIZOT, *Histoire des origines des gouvernement représentatif en Europe,* Bruselas, 1851.

HAYNES, *The Senate of the United States: Its History and Practice,* reprod. de la edición de 1938, 2 vols., Nueva York, 1960.

INTERNATIONAL COMMISSION FOR THE HISTORY OF REPRESENTATIVE AND PARLIAMENTARY INSTITUTIONS, *Representative Institutions in Theory and Practice... Papers presented... to Coroline Robbins* (SIC), 1970.

JOSEPHY, *The American Heritage History of the Congress of the United States,* Nueva York, 1975.

MARTÍNEZ MARINA, *Teoría de las Cortes,* 3 vols., Madrid, 1820.

MYERS, *Parliaments and Estates in Europe to 1789...,* Londres, 1975.

PICOT, *Histoire des États Généraux,* 6 vols., París, 2.ª ed., 1888.

POLLARD, *The Evolution of Parliament,* Londres, 1929.

STANDEN EN LANDEN, *Cinqcent ans de vie parlementaire en Belgique (1464-1964)* (v. 23), Bruselas, 1965.

RITTER (comp.), *Gesellschaft, Parlament und Regierung: zur Geschichte des Parlamentarismus und der Politischen Parteiens in Deutschland,* Düsseldorf, 1974.

SOULE, *Les États Généraux de France (1302-1789). Étude historique comparative et doctrinale* (SIC), Heule, 1968.

SPUFFORD, *Origins of the English Parliament,* Londres, 1967.
THOMPSON, *A Short History of Parliament (1295-1642),* Minneapolis, 1967.
ULLMAN y KING-HALL, *German Parliaments: A Study of the Development of Representative Institutions in Germany,* Nueva York, 1959.

B) *Algunas monografías históricas de especial interés*

1. *Parlamentos medievales*

ASSOCIATION DES SECRETAIRES GÉNÉRAUX DES PARLEMENTS, Ginebra, publica desde 1964 sus *Rapports,* en la revista *Informations Constitutionnelles et Parlementaires* (entre los que cabe destacar, entre otros Informes, los números 57/1964, *Les sources de la procédure parlementaire;* 93/1973, *Le fonctionnement des commissions parlementaires;* 97/1974, *Les bibliothèques des Parlements).*
BEVELIER, *Essai historique sur le droit d'élection et sus les anciennes Assemblées-representatives de la France,* París, 1874.
BISSON (comp.), *Medieval Representative Institutions. Their Origins and Nature,* Hinsdale, Ill., 1973.
BODET (comp.), *Early English Parliaments. High Courts, Royal Councils, or Representative Assemblies?,* Boston, 1967.
BONIS, «The Hungarian Feudal Diet (13th-18th Centuries)», en *RSJB,* 1965.
BRATIANU, «Les Assemblées d'États dans les principautés roumaines», en *SIC,* 1952.
CADART, *Le régime électoral des États Généraux de 1789 et ses origines (1302-1614),* París, 1952.
CAM, «Medieval Representation in Theory and Practice», en *Speculum,* 1954.
CLARKE, *Medieval Representation and Consent. A Study of Early Parliaments in England and Ireland, with Special Reference to the Modus Tenendi Parliamentum,* Nueva York, 1964.
CUTTINO, «Medieval Parliament Reinterpreted», en *Speculum,* 1966.
EDWARDS, *The Commons in Medieval English Parliaments,* Londres, 1957; íd., *Historians and the Medieval English Parliament,* Glasgow, 1960; íd., «The Emergence of Majority Rule in English Parliamentary Elections», en *TRHS,* 1964.
FOLZ, «Les Assemblées d'états dans les principautés allemandes (fin XIII[e]-début XVI[e] siècle)», en *RSJB,* 1965.
GERHARD, «Regionalismus und Ständisches Wesen», en *HZ,* 1952; íd., «Assemblies of Estates and the Corporate Order», en *Liber Memorialis Georges de Lagarde,* 1970.
GONZÁLEZ ANTÓN, *Las Cortes de Aragón,* Zaragoza, 1978.
GRAY, *The Influence of the Commons on Early Legislation: A Study of the Fourteenth and Fifteenth Centuries,* Cambridge, 1932.
HASKINS, *The Statute of York and the Interest of the Commons,* Cambridge, Mass., 1935; íd., *The Growth of English Representative Government,* Londres, 1948.
HERVIEU, *Recherche sur les premiers États Généraux et les Assemblées représentatives pendant la première moitié du quatorzième siècle,* París, 1879.
HOLUB, «La représentation politique en Hongrie au Moyen Âge», en *SIC,* 1958; íd., «La formation des deux chambres de l'Assemblée nationale hongroise», en *SIC,* 1961.
HUIZINGA, «Het ontstan van het Engelsche Parlament», en *Gids,* 1922.
KYRRIS, «Representative Assemblies and Taxation in the Byzantine Empire Between 1204 and 1341», en *SIC,* 1966.

LANGMUIR, «Politics and Parliaments in the Early Thirteenth Century», en *Études pour l'histoire des Assemblées d'états,* Aix-en-Provence, 1964.
LÖNNROTH, «Representative Assemblies of Medieval Sweden», en *SIC,* 1958.
LOUSSE, «Parlamentarisme ou corporativisme? Les origines des Assemblées d'états», en *RHOFE, 1935.*
MACKIE y PRYDE, *The Estates of the Burguesses in the Scots Parliament and its relation to the Convention of Royal Burghs,* Londres, 1923.
MAITLAND, «Introduction to *Memoranda de Parliamento,* 1305» (1893), recogido en CAM, *Selected Historical Essays of F. W. Maitland,* Cambridge, 1957.
MARONGIU, *Il parlamento in Italia nel medioevo e nell'età moderna. Contributo alla storia della istituzioni parlamentari dell'Europa occidentale,* Milán, 1962; íd., *Medieval Parliaments, A Comparative Study,* Londres, 1968; íd., *I Parlamenti sardi. Studio storico istituzionale e comparato,* Roma, 1979.
MCILWAIN, *The High Court of Parliament and Its Supremacy,* New Haven, 1910.
MCKISACK, *The Parliamentary Representation of English Boroughs in the Middle Ages,* Oxford, 1924.
MERRIMAN, «The Cortes of the Spanish Kingdoms in the Later Middle Ages», en *AHR,* 1910-11.
MILLER, «The Origins of Parliament», en *Historical Association,* 1960.
MYERS, «The Commons in the Fifteenth Century», en *TLJ,* 1939; íd., «Parliaments in Europe: The Representative Tradition», en *History To-Day,* 1955; íd., «The English Parliament and the French Estates-General in the Middle Ages», en *SIC,* 1961.
O'CALLAGHAN, «The Beginnings of the Cortes of León-Castile», en *AHR,* 1969; íd., «The Cortes and Royal Taxation during the reign of Alfonso X of Castile», en *Traditio,* 1971.
PASQUET (1914), *An Essay on the origins of the House of Commons,* Londres, 1964.
PÉREZ-PRENDES, *Cortes de Castilla,* Barcelona, 1974.
PETIT-DUTAILLIS, «Le roi d'Angleterre et ses parlements au Moyen Âge», en *RHDFE,* 1927.
PISKORSKI (1897), *Las Cortes de Castilla en el período de tránsito de la Edad Media a la Moderna, 1188-1520,* Barcelona, 1977.
PROCTER, *Curia and Cortes in Leon and Castille, 1072-1295,* 1980.
RICHARDSON, «The Origins of Parliament», en *TRHS,* 1928; íd., «The Commons and Medieval Politics», en *TRHS,* 1946.
RICHARDSON y SAYLES, «The Early Records of the English Parliaments, 1272-1377», en *BIHR,* 1927-1928; íd., *The Irish Parliament in the Middle Ages,* Filadelfia, 1952; íd., *Parliaments and Great Councils in Medieval England,* Londres, 1961; íd., «The Earliest Known Official Use of the term 'Parliament'», en *EHR,* 1967.
ROSKELL, *The Commons and their Speakers in the English Parliament, 1376-1523,* Manchester, 1965.
RIESS, *Geschichte des Wahlrechts zum Englischen Parlament,* Leipzig, 1885; íd., «Der Unsprung des englischen Unterhaus», en *Historische Zeitschrift,* 1888.
RUSSOCKI, «Les assemblées préreprésentatives en Europe centrale», en *Acta polon. hist.,* 1974.
SAYLES, *The King's Parliament of England,* Londres, 1975.
TEMPLEMAN, «The History of Parliament to 1400 in the Light of Modern Research», en *UBHJ,* 1948.
VALDEÓN, «Las Cortes medievales castellano-leonesas en la historiografía reciente», en la reed. de PISKORSKI, cit., 1977.
VON BELOW, *Landständische Verfassung von Jülich und Berg, 1400-1600,* Düs-

seldorf, 1885; íd., «System und Bedeutung der landständischen Verfassung», en *TS,* 1923.
WILKINSON, *The Creation of Medieval Parliaments,* Nueva York, 1972.

2. *Parlamentos en el Estado moderno*

BENEYTO, «Les Cortes d'Espagne du XVI[e] au XIX[e] siècles», en *RSJB,* 1966.
BINDOFF, «Parliamentary History, 1529-1688», en *Victoria County History,* 1957.
BUCHDA, «Reichstände und Landstände in Deutschland im 16. und 17. Jahrhunderts», en *RSJB,* 1965.
CANNON, *Parliamentary reform, 1640-1832,* Cambridge, 1973.
CARSTEN, *Princes and Parliaments in Germany from the 15th to the 18th centrury,* 1959; íd., «The German Estates in the 18th century», en *RSJB,* 1965.
CHRISTE, *Wilkes, Wyvill and Reform: the Parliamentary Reform Movement in British Politics, 1760-1785,* Londres, 1962.
DHONDT, «Les assemblées d'États en Belgique avant 1795», en *RSJM,* 1966.
GERHARD (comp.), «Ständische Vertretung in Europa im 17. und 18. Jahrhunderts», en *SIC,* 1969.
GILISSE, «Les états-généraux en Belgique et aux Pays-Bas sous l'ancien régime», en *RSJB,* 1966.
GRIFFITHS, «Representative Government in Western Europe in the Sixteenth Century», en *SIC,* 1968.
HILL, B., *The Growth of parliamentary parties, 1689-1742,* Londres, 1976.
HIRST, *The Representative of the people? Voters and voting in England under the early Stuarts,* Cambridge, 1975.
JUDD, *Members of Parliament, 1734-1832,* New Haven, Conn., 1955.
JUSTE, *Histoire des États Généraux des Pays Bas (1465-1700),* 2 vols., Bruselas, 1864.
KEELER, *The Long Parliament, 1640-1641: a bibliographical study of its members,* Filadelfia, 1954.
KEMP, *King and Commons, 1600-1832,* Londres, 1959.
KOENIGSBERGER, «The States General of the Netherlands before the Revolt», en *SIC,* 1958; íd., *Estates and revolutions: essays in early modern history,* Ithaca, N. Y., 1971; íd., «Monarchies and parliaments in early modern Europe. *Dominium regale* or *Dominium politicum et regale*», en *Theory and Society,* 1978.
LAMBERT, *Bills and Acts: Legislative procedure in eighteenth-century England,* Cambridge, 1971.
LEHMBERG, *The Reformation Parliament, 1529-1536,* Cambridge, 1970; íd., *The Later Parliaments of Henry VIII, 1536-1547,* Cambridge, 1977.
MACCORMACK, *Revolutionary politics in the Long Parliament,* Cambridge, Mass., 1973.
MAJOR, «Representative Institutions in Renaissance France, 1422-1559», en *SIC,* 1960.
MITCHELL, *The Rise of the Revolutionary Party in the English House of Commons, 1603-1629,* Nueva York, 1957.
NAMIER, «Country gentlemen in Parliament, 1750-1783», en *History Today,* 1954; NAMIER y BROOKE (comps.), *The History of Parliament: The House of Commons, 1754-1790,* 3 vols., Londres, 1964.
NEALE, *The Elizabethan House of Commons,* Londres, 1949; íd., *Elizabeth I and her Parliaments,* 2 vols., Londres, 1953-1957.
NOTENSTEIN, *The Winning of the Initiative by the House of Commons,* Oxford, 1924; íd., *The House of Commons, 1604-1610,* New Haven, Conn., 1971.

PALME, «The Bureaucratic Type of Parliament: The Swedish Estates during the Age of Liberty, 1719-1772», en *Liber Memorialis Georges de Lagarde,* 1968.
POLE, *The Seventeenth century: the sources of legislative power,* Charlottesville, 1969.
PORRITT, E., y A. G., *The Unrreformed House of Commons: Parliamentary Representation before 1832,* 2 vols., Cambridge, 1903-1909.
RITTER, «Das britische Parlament im 18. Jahrhundert», en *SIC,* Gotinga, 1969.
ROBBINS, «Why the English Parliament survived the Age of Absolutism. Some Explanations offered by Writers of the 17th and 18th centuries», en *SIC,* 1958.
RUSSELL, *The Crisis of Parliaments,* Oxford, 1971; íd., *Parliaments and English Politics, 1621-1629,* Londres, 1980.
SEDGWICK (comp.), *The History of Parliament: The House of Commons, 1715-1754,* 2 vols., Londres, 1970.
SMITH, H. (1844-1850) (reed., CRAIG), *The Parliaments of England from 1715 to 1847,* Chichester, 1973.
SNOW (comp.), *Parliament in Elizabethan England: John Hooker's «Order and usage»,* New Haven, Conn., 1977.
TATE, «The Common's Journals as sources of information concerning the eighteenth century enclosure movement», en *Economic Journal,* 1944.
THOMAS, P., *The House of Commons in the Eighteenth Century,* Oxford, 1971.
VANECEK, V., «Trois catégories d'assemblées d'états dans la Couronne de Bohême au XVI[e] siècle», en *Album Helen Cam,* 1960; íd., «Les assemblées d'états en Bohême à l'époque de la révolte d'états», en *RJSB,* 1965; íd., «La situation des états en Bohême entre 1620-1648», en *Mélanges Antonio Marongiu,* 1966.

3. *Parlamentos en los comienzos de la Edad Contemporánea*

AYDELOTTE, «Voting Patterns in the British House of Commons in the 1840s», en *CSSH,* 1963.
BARTHÉLEMY, *L'introduction du régime parlementaire en France sous Louis XVIII et Charles X,* París, 1904.
BASTID, *Les institutions politiques de la monarchie parlementaire française (1814-1848),* París, 1954.
BERGASSE, *Histoire de l'Assemblée, des élections de 1789 aux élections de 1967,* París, 1967.
BORREGO, *Historia de las Cortes de España durante el siglo XIX,* Madrid, 1885.
CALVO, *Régimen parlamentario en España en el siglo XIX; apuntes y documentos para su historia,* Madrid, 1883.
CARACCIOLO, *Il Parlamento nella formazione del Regno d'Italia,* Milán, 1960.
CONACHER, *The Emergence of Parliamentary Democracy in Britain in the nineteenth century,* Nueva York, 1973.
CONGRESSIONAL QUARTERLY, *Origins and development of Congress,* Washington, 1976.
CORCIULO, *La nascità del regime parlamentare in Francia. La prima restaurazione,* Milán, 1977.
CROMWELL, V., «The Losing of the Initiative by the House of Commons, 1780-1914», en *TRHS,* 1968.
DAMAME, «Le thème du déclin du régime parlementaire sous la monarchie de juillet (1830-1848) et au début de la III[e] République (1875-1914)», en *Mémoire des Science Politique,* 1972.
DEUERLEIN (comp.), *Der Reichstag: Aufsätze, Protokolle und Darstellungen zur*

Geschichte der parlamentarischen Vertretung des deutschen Volkes, 1871-1933, Francfort, 1963.
DUVERGIER DE HAURANNE, *Histoire du gouvernement parlementaire en France,* 10 vols., París, 1857-1871.
FERNÁNDEZ ALMAGRO, «Las Cortes del siglo XX y la práctica electoral», en *REP,* 1943; íd., «Del antiguo régimen a las Cortes de Cádiz», en *REP,* 1962.
FRASER, «The growth of Ministerial Control in the Nineteenth Century House of Commons», en *EHR,* 1960.
GASH, *Politics in the Age of Peel: A Study in the Technique of Parliamentary Representation, 1830-1850,* Londres, 1953.
HAMER, *The Politics of electoral pressure: a study in the history of Victorian reform agitation,* Hassocks, Sussex, 1977.
JUSTE, *Le Congrès National de Belgique, 1830-1831,* 2 vols., Braine-le-Comte, 1880.
LINDEN, *Politics or principle: Congressional voting on the Civil War amendments and pro-Negro measures, 1838-1869,* Seattle, Wa., 1976.
LUQUE Y VICENS, *Las Cortes Españolas (1810-1813),* 4 vols., Madrid, 1850-1857.
MORAYTA, *Las Constituyentes de la República española,* París, 1907.
MORI, *Crónicas de las Cortes Constituyentes de la Segunda República española,* 6 vols., Madrid, 1932.
MORRIS, A., *Parliamentary democracy in the nineteenth century,* Oxford, 1967.
PIERRE, *Histoire des Assemblées politiques en France, 1789 à 1876,* Versalles, 1877.
PONTELL, *La Monarchie parlementaire (1815-1848),* París, 1949.
REVESZ, *Die Anfänge des ungarischen Parlamentarismus,* Munich, 1968.
ROTHMAN, *Politics and Power: the U. S. Senate, 1869-1901,* Cambridge, Mass., 1967.
SILBEY, *The shrine of the party: congressional voting behavior, 1841-1852,* Pittsburgh, 1967; íd. (comp.), *Political ideology and voting behavior in the age of Jackson,* Englewood Cliffs, N. J., 1973.
THOMAS, J. A., *The House of Commons 1832-1901: A Study of its economic and functional character,* Cardiff, 1939.
TODD (comp.), *Parliamentary government in the British colonies,* Londres, 1894.
TOMÁS VILLAROYA, «Orígenes del control parlamentario en España», en *REP,* 1963; íd., «La reforma del Congreso de Diputados en 1918», en *RICS,* 1973.
VEITCH, *The Genesis of Parliamentary Reform,* Constable, 1913.
VIDARTE, *Las Cortes Constituyentes de 1931-1933. Testimonio del Primer Secretario del Congreso de Diputados,* Barcelona, 1976.

III. TEORIA POLITICA DE LA REPRESENTACION

A) *Obras generales sobre historia y teoría de la representación política*

BIRCH, *Representation,* Londres, 1971.
DRATH, *Die Entwicklung der Volksrepräsentation,* Bad Hamburg, 1954.
GIRVETZ, *Democracy and Elitism: Two Essays with Readings,* Nueva York, 1967.
HOFMANN, *Repräsentation: Studien zur Wort- und Begriffsgeschichte von der Antike bis ins 19. Jahrhundert,* Berlín, 1974.
KAISER, J., *Die Dialektik der Repräsentation. Ein Entwurf,* Berlín, 1959.
LANDSHUT, *Der Politische Begriff der Repräsentation,* Tubinga, 1964.
LEIBHOLZ, *Das Wesen der Repräsentation und der Gestaltswandel der Demokratie im 20. Jahrhundert,* 2.ª ed., Berlín, 1960.
PENNOCK y CHAPMAN (comps.), *Representation: Nomos X,* Nueva York, 1968.
MANUFIELD y SCIGLIANO, *Representation,* Washington, 1978.

PITKIN, *The Concept of Representation,* Berkeley, Cal., 1967; íd. (comp.), *Representation,* Nueva York.
PREWITT y EULAU, «Political Matrix and Political Representation: Prolegomenon to a New Departure from an Old Problem», en *APSR,* 1969.
RAUSCH (comp.), *Zur Theorie und Geschichte der Repräsentation und Repräsentativverfassung,* Darmstadt, 1968.
RIEMER, *The Representative: Trustee? Delegate? Partisan? Politico?,* Boston, 1967.
STERNBERGER, *Nicht alle Staatsgewalt geht vom Volke aus; Studien auf Repräsentation,* Vorschlag und Wahl, Stuttgart, 1971.
ZWYSSIG, *Repräsentation. Versuch einer neuen Repräsentationstheorie,* Zurich, 1971.

B) *Algunas monografías en la historia de la representación política*

BAGEHOT (1859), «Parliamentary Reform», en *Bagehot's Historical Essays,* Garden City, Nueva York, 1965.
BAILEY, *The Rationale of Political Representation,* Londres, 1835.
BASTID, *Benjamin Constant et sa doctrine,* 2 vols., París, 1966.
BEARD y LEWIS, «Representative Government in Evolution», en *APSR,* 1932.
BENTHAM, *Plan of Parliamentary Reform...,* Londres, 1818; íd., «Essay on Political Tactics», en *The Works of Jeremy Bentham,* vol. II, Londres, 1843.
BROWN, «Ideas of Representation from Elizabeth to Charles II», en *JMH,* 1939.
BURKE (1774), *A letter to the Sheriffs of Bristol,* Cambridge, 1920.
CABOARA, «Rappresentanza e suffragio nella esperienza del mondo antico», en *RIFPSDC,* 1965.
CAM, «The Theory and Practice of Representation in Medieval England», en *History,* 1953.
CARROLL, *The Principles of Parliamentary Representation,* Londres, 1885.
CASSINELLI, *Representative Government: The Concept and its implications,* Cambrigde, Mass., 1953. (Tesis doctoral inédita: Univ. de Harvard.)
CHARNAY, «Nominalisme et réalisme dans la représentation depuis 1789», en *CJPS,* 1975.
CHUTE, *The First Liberty: a history of the right to vote in America, 1619-1850,* Londres, 1970.
CONGAR, «Quod Omnes Tangit ab Omnibus Tractari et Approbatur Debet», en *RHDFE,* 1958.
CONSIDERANT, *La solution ou le gouvernement direct du peuple,* París, 1850.
CONSTANT, *De la responsabilité des ministres,* París, 1815; íd., *Cours de politique constitutionnelle ou collection des ouvrages publiés sur le gouvernement représentatif,* 2 vols., 2.ª ed., París, 1872. (Hay trad. cast.)
DUVERGIER DE HAURANNE, *Des principes du gouvernement représentatif et de leur application,* París, 1938.
DYKE, «Collective decision-making in Rousseau, Kant, Hegel and Mill», en *Ethics,* 1969.
FLÓREZ ESTRADA, *Representación hecha a S. M. C. el Sr. D. Fernando VII en defensa de las Cortes,* Isla de León, 1820.
FRALIN, *Rousseau and Representation. A Study of the Development of his concept of Political Institutions,* Londres, 1978.
FRIEDEMANN, «Die Konzeption der Repräsentation bei Mably», en *ARSP,* 1970.
GIBBONS, *Ideas of Political Representation in Parliament, 1651-1832,* Oxford, 1914.
GUIZOT, *Gouvernement représentatif et de l'état actuel de la France,* París, 1816.

HARE, *The Election of Representatives, Parliamentary and Municipal,* 4.ª ed., Londres, 1873.
HOLDEN, «The Imperative Mandate in the Spanish Cortes of the Middle Ages», en *APSR,* 1930.
KAUTSKY, *Parlamentarismo y socialismo,* Madrid, 1905.
KENDALL, *John Locke and the Doctrine of Majority Rule,* Urbana, Ill., 1941.
KERN, «Universal Suffrage without democracy: Thomas Hare and John Stuart Mill», en *RP,* 1972.
LARSEN, *Representative Government in Greek and Roman History,* Berkeley, Cal., 1955.
LOEWENSTEIN, *Volk und Parlament, nach der Staatstheorie der französischen Nationalversammlung von 1789. Studien zur Dogmengeschichte der unmittelbaren Volksgesezgebung,* Munich, 1922.
LOUSSE, *La société d'Ancien Régime, organisation et représentation corporatives,* 2.ª ed., Brujas, 1952.
MALATESTA *et. al., Anarquismo y elecciones,* Barcelona, 1979.
MARRADA, «Una singolare proposta di rappresentanza di 'stati' formulata nel Settecento toscano», en *Pensiero Politico,* 1976.
MELLA, *La ley del número. Contra el Parlamento burgués,* Madrid, 1976.
MILIBAND, *Parliamentary Socialism,* 2.ª ed., Londres, 1973.
MILL, J. S., *Utilitarism, Liberty and Representative Government,* Londres, 1910.
MOULIN, «Les origines religieuses des techniques électorales et déliberatives modernes», en *RIHPC,* 1953.
MORGAN, «Madison's Theory of Representation in the Tenth Federalist», en *JP,* 1974.
PITKIN, «Hobbe's Concept of Representation», en *APSR,* 1964.
RECUEILS SOCIÉTÉ JEAN BODIN, *Gouvernés et gouvernants: Civilisations Archaïques, Islamiques et Orientales,* vol. 22, Bruselas, 1962.
REDSLOB, *Die Staatstheorien der französischen Nationalversammlung,* Leipzig, 1912.
RHODES, *The Athenian Boule,* Oxford, 1972.
RITTER, *Arbeiterbewegung, Parteien und Parlamentarismus. Anfsätze zur deutschen sozial- und Verfassungsgeschichte des 19. und 20. Jahrhunderts,* Gotinga, 1976.
ROELS, *Le concept de représentation politique au dix-huitième siècle français,* Lovaina, 1969.
ROUSSEAU (1762), *El contrato social o principios de Derecho político,* París, 1910.
ROUSSEAU, *Considérations sur le Gouvernement de Pologne,* París, 1782.
STERNE, *Representative Government and Personal Representation,* Filadelfia, 1971.
SZLECHTER, «Les Assemblées en Mésopotamie Ancienne», en *Liber Memorialis G. de Lagarde,* París, 1970.
THOMPSON, *John Stuart Mill and Representative Government,* Princeton, N. J., 1976.
TORRES DEL MORAL, «Democracia y representación en los orígenes del Estado Constitucional», en *REP,* 1975.
WASSER, *Parlamentarismuskritik vom Kaiserreich zur Bundesrepublik: Analyse und Dokumentation,* Stuttgart, 1974.
WEBER, B., «Die Repräsentation bei Royer-Collard», en *ZP,* 1969.
WILLIAMSON, *American Suffrage: From Property to Democracy, 1760-1860,* Princeton, 1960.
WOOD, *Representation in the American Revolution,* Charlottesville, Va., 1969.

C) *Teorías contemporáneas de la representación*

ALBERTONI, *La teoria della classe politica nella crisi del parlamentarismo,* Milán, 1968.
BERG, *Democracy and the Majority principle: A Study in Twelve Contemporany Political Theories,* Gotenburgo, 1965.
BLANK y HIRSCH, «Kritische Anmerkungen zur Parlamentarismusdiskussion in der deutschen Politikwissenschaft», en *PV,* 1970.
BRETON, *The Economic Theory of Representative Government,* Londres, 1974.
CARNEY, *Concepts of Political Representation in the United States today,* Los Angeles, 1956. (Tesis doctoral inédita: Universidad de California.)
CONDE, *Representación política y régimen español,* Madrid, 1945.
DE ESTEBAN, *La representación política y su variante, la representación de intereses.* (Tesis doctoral inédita: Univ. Complutense, Facultad de Derecho), 1967; íd., «Los requisitos sociopolíticos de la representación. Intento de construcción conceptual de la representación política», en *REOP,* 1967.
DE GRAZIA, *Public and Republic: Political Representation in American,* Nueva York, 1951; íd., *Apportionment and Representative Government,* Nueva York, 1963; DE GRAZIA *et al.,* «Representación» («Teoría»; SARTORI, «Sistemas de representación»; JANDA, «Análisis behaviorista de la representación»), en *EICS,* vol. 9, Madrid, 1976.
DE VEGA, «Parlamento y Opinión Pública», en Cátedra de Derecho Político, *Parlamento y sociedad civil* (Simposio), Barcelona, 1980.
DE VISME, «The Fascist Concept of Representation», en *JA,* 1941.
DOS SANTOS, «Eleição, representação, política substantiva», en *Dados,* 1971.
DOWSE, «Representation, General Elections and Democracy», en *PA,* 1962.
DUNCAN y LIKES, «The New Democracy», en *PS,* 1963.
FAIRLIE, «The Nature of Political Representation», en *APSR,* 1940.
FRAGA IRIBARNE, *Legitimidad y representación,* Barcelona, 1973.
FRAKT, «Mao's Concept of Representation», en *AJPS,* 1979.
FRIEDRICH, «Representation», en *Encyclopaedia Britannica,* vol. 19, Londres, 1962; íd., «Légitimité et représentation», en *Esprit,* 1975.
GALLOWAY, «El papel de los representantes», en *REP,* 1961.
GARCÍA CANALES, *La teoría de la representación en la España del siglo XX,* Murcia, 1977.
GOSNELL, *Democracy: The Threshold of Freedom,* Nueva York, 1948.
HAEFELE, «A Utility Theory of Representative Government», en *AER,* 1971.
JUDGE, «British Representative Theories and Parliamentary Specialisation», en *PA,* 1980.
HALLETT, *Proportional Representation: The Key to Democracy,* 2.ª ed., Nueva York, 1940.
HERMENS, *Democracy or Anarchy? A Study of Proportional Representation,* Notre Dame, Ind., 1941; íd., *La democrazia representativa,* Florencia, 1968.
HORWILL, *Proportional Representation. Its Dangers and Defects,* Londres, 1925.
KNÖPFLE, «Krise der repräsentativen Demokratie», en *PS,* Munich, 1978.
LEIF y CLARK, *Community Power and Decision-Making: A Trend Report and Bibliography,* La Haya, 1973.
MACKENZIE, «Representation in Plural Societies», en *PS,* 1954.
MARCH, *The Myth of Parliament,* Scarborough, Ont., 1974.
MARJANOVIC, *Delegatski Sistem i politička reprezentacija,* Belgrado, 1974.
MCCRONE y KUKLINSKI, «The Delegate Theory of Representation», en *AJPS,* 1979.

MILLER, J., «A Program for Direct and Proxy Voting in the Legislative Process», en *PC,* 1969.
MUELLER *et. al.,* «Representative Democracy via Random Selection», en *PC,* 1972.
MÜLLER, *Das imperative und freie Mandat,* Leiden, 1966.
OLLERO, «El sistema representativo», en *REP,* 1961.
ORIGONE, *Note critiche sul concetto di rappresentanza politica,* Roma, 1935; íd., *La Riforma della Rappresentanza Politica in Italia,* Milán, 1940.
PARROT, *La représentation des intérêts dan le mouvement des idées politiques,* París, 1974.
PERTICONE, «La rappresentanza politica nella società contemporanea», en *SP,* 1972.
POUVOIRS (núm. 7, monográfico), *Le régime représentatif en question,* París, 1978.
RICCI, *Community Power and Democratic Theory. The Logic of Political Analysis,* Nueva York, 1971.
ROSNER y COHEN, *Is Direct Democracy feasible in Modern Society? The Lesson of the Kibbutz experience,* Haifa, 1978.
SARTORI, «La rappresentanza politica», en *SP,* 1957; íd., *Democratic Theory,* Detroit, 1962; íd., *A Teoria de representação no estado representativo moderno,* Belo Horizonte, 1962.
TULLOCK, *The Vote Motive: An Essay in the Economics of Politics, with applications to the British Economy,* Londres, 1976.
WALKER, «A Critique of the Elitist Theory of Democracy», en *APSR,* 1966.
WUERMELING, *Werden wir falsch repräsentiert? Sinn und Widersinn des heutigen Parlamentarismus,* Munich, 1971.
ZAWADZKA, «Socjalistyczny mandat przestaniecielski», en *Pantsno i Prawo,* Varsovia, 1973.
ZILLESSEN, «Bürger initiativen im repräsentativen Regierungssystem», en *PZ,* 1974.
ZINCONE, «Rappresentanza e rappresentatività», en *Biblioteca della Libertà,* 1979.

D) *Análisis empíricos sobre legitimación representativa actual: Parlamentos y cultura política*

BALKSTROM, «Congress and the Public: How Representative is one of the Other?», en *APQ,* 1977.
BANCAL, «Représentativité parlementaire et découpage éléctoral», en *RPP,* 1974.
BARNES, *Representation in Italy: Institutionalized Tradition and Electoral Choice,* Chicago, 1977.
BELL y PRICE, «Pre-legislative sources of Representational roles», en *MJPS,* 1969.
BENEWICK *et al.,* «The floating Voter and the Liberal View of Representation», en *PS,* 1969.
BOCHEL *et al.,* «Religion and voting: a Critical Review and a New Analysis», en *PS,* 1970.
CLAUSEN, «The Accuracy of Leader Perceptions of Constituency views», *LSQ,* 1977.
CNUDDE y MCCRONE, «The Linkage Between Constituency Attitudes and Congressional Voting Behavior», en *APSR,* 1966.
COLEMAN, *Public Opinion in Mexico City about the Electoral System,* Chapel Hill, 1972.
COOK, «Legislature *versus* Legislator: A Note on the Paradox of Congressional Support», en *LSQ,* 1979.
CRANEL, «Do Representatives Represent?», en *JP,* 1960.
DE ALMEIDA, *A Cãmara dos Deputados como fator de unidade nacional,* Río de Janeiro, 1977.

DENITCH (comp.), *Legitimation of Regimes: International Frameworks for Analysis,* Londres, 1979.
DENNIS, «Support for the Institution of Elections by the Mass Public», en *APSR,* 1970.
DYE, «Malapportionment and Public Policy in the United States», en *JP,* 1965.
ERIKSON, «Constituency opinion and Congressional Behavior: A Reexamination of the Milter-Stockes Representation Date», en *AJPS,* 1978.
EULAU y KARPS, «The Puzzle of Representation: Specifying Components of Responsiveness», en *LSQ,* 1977.
FARRELL, *The Founding of Dail Eireann: Parliament and Nation Building,* Dublín, 1971.
FISHEL, *Representation and Responsiveness in Congress: «The Class of Eighty-nine», 1965-1970,* Beverly Hills, Cal., 1973.
FULBRIGHT, «The Legislator as Educator», en *FA,* 1979.
GILBERT, «Operative Doctrines of Representation», en *APSR,* 1953.
GINSBERG y WEISSBERG, «Elections and the Mobilization of Popular Support», en *AJPS,* 1978.
GREGORY, «Executive Power and Constituency Representation in United Kingdom Politics», en *PS,* 1980.
GUPTA, «Elections and the School Children», en *PSR,* 1969.
HAMPSHER-MONK, «Classical and Empirical Theories of Democracy: The Missing Historical Dimension?», en *BJPS,* 1980.
JANDA, *Democratic Theory and Legislative Behavior: A Study of Legislator-Constituency Relationships,* Bloomington, Ind., 1961. (Tesis doctoral inédita: Universidad de Indiana.)
JEWELL y KIN, «Sources of Support for the Legislature in a Developing Nation: The Case of Korea», en *CPS,* 1976.
JEWELL y LOEWENBERG, «Toward a New Model of Legislative Representation», en *LSQ,* 1980.
KUKLINSKI, «Representativeness and Elections: A Policy Analysis», en *APSR,* 1978.
LEGISLATIVE STUDIES QUARTERLY (núm. monográfico), *The Role of European Parliaments in Managing Social Conflict,* 1978; íd. (núm. monográfico), *Representation,* 1980.
LOEWENBERG, «Parliamentary Behavior on Regime Stability: Some Conceptual classifications, en *CP,* 1971.
LOEWENBERG y KIM, «Comparing the Representativeness of Parliaments», en *LSQ,* 1978.
MACKINTOSH (comp.), *People and Parliament,* Famborough, 1978.
MAY, «Rural Over-Representation: Pros and Cons in Recent Australian Debate», en *JCCP,* 1975.
MCLEAY, «Political Argument About Representation: The Case of Maori Seats», en *PS,* 1980.
MENEZES, «Representação e participação e a opinião publica brasileira», en *RCP,* 1976.
MEZEY, «Constituency Demands and Legislative Suport: An Experiment», en *LSQ,* 1976.
MILLER, W., y STOKES, «Constituency Influence in Congress», en *APSR,* 1963; id., *Representation in Congress,* Englewood Cliffs, N. J., 1965.
MILLER, W., «Majority Rule and the Representative System of Government», en ALLARDT y ROKKAN (comps.), *Mass Politics,* Nueva York, 1970; íd., «Social Class and Party Choice in England», en *BJPS,* 1978; íd., «Class, Region and Strata at the British General Election of 1979», en *PA,* 1979.

MILNOR, *Elections and Political Stability,* Boston, Mass., 1969.
MULLER, «The Representation of Citizens by Political Authorities: Consequenoes for Regime Support», en *APSR,* 1970.
MUNROE, «The Member of Parliament as Representative: The View from the Constituency», en *PS,* 1977.
NEUMAN, «Operative Conceptions of Political Representation in the United States: Some Preliminary Findings», en *JP,* 1971.
OLA, «The Cultural Basis of the Crisis of Parliamentary Democracy in Africa», en *Civilisations,* 1972.
PAPAYANOPOULOS (comp.), *Democratic Representation and Apportionment: Quantitative Methods, Measures, and Criteria,* Nueva York, 1973.
PARKER, *Political Beliefs about the Structure of Government: Congress and the Presidency,* Beverly Hills, Cal., 1974; íd., «A Note on the Impact and Saliency of Congress», en *APQ,* 1976.
PARKER y DAVIDSON, «Why Do Americans Love Their Congressmen So Much Than Their Congress?», en *LSQ,* 1979.
PATTERSON y BOYNTON, «Legislative Recruitment in Civic Culture», en *SSQ,* 1969.
PATTERSON y HEDLUND, «Perceptions and Expectation of the Legislature and Support for It», en *AJS,* 1969.
PATTERSON, HEDLUND y BOYNTON, *Representatives and Represented,* Nueva York, 1975.
PATTERSON y BOYNTON, *Citizens, Leaders and Legislators: Perspectives on Support for the American Legislature,* Beverly Hills, Cal., 1975.
PEDERSEN, «The Geographical Matrix of Parliamentary Representation: A Spatial model of Political Recruitment», en *EJPR,* 1975.
PERKINS y FOWLKES, «Opinion Representation *versus* Social Representation; or, why Women can't Run as Women and Win», en *APSR,* 1980.
PRESTHUS, «Aspects of Political Culture and Legislative Behavior: United States and Canada», en *IJCS,* 1977.
PULZER, *Political Representation and Elections in Britain,* Londres, 1967.
RUSH, *Parliament and the Public,* Londres, 1976.
SCHWARZ *et al.,* «Liberal and Conservative Voting in the House of Representatives: A National Model of Representation», en *BJPS,* 1980.
SKINNER, Q., «Empirical Theorists of Democracy and their Critics», en *Political Theory,* 1973.
SUTTON, «Representation and the Nature of Political Systems», en *CSSH,* 1959.
VIDMAR, «Effects of Representational Roles and Mediators on Negociation efectiveness», en *JPSP,* 1971.
WAHLKE, «Policy Demands and System Support: The Role of the Represented», en *BJPS,* 1971.
WEISSBERG, «Collective *versus* Dyadic Representation in Congress», en *APSR,* 1978.
ZASLOVSKY y BRYM, «The Functions of Elections in the USSR», en *SS,* 1978.

APENDICE

Lista de abreviaturas utilizadas

AAAPSS	Annals of the American Academy of Political and Social Science, Filadelfia.
AER	American Economic Review, Menasha, Wis.
AERPP	American Economic Review Proceedings Papers, Menasha, Wis.
AGC	Archivo Giuridico Costituzionale, Módena.
AHDE	Anuario de Historia del Derecho Español, Madrid.
AHR	American Historical Review, Nueva York.
AJ	Anuario Jurídico, México.
AJPS	American Journal of Political Science, Detroit.
AJS	American Journal of Sociology, Chicago.
AOR	Archiv der Öffentlichen Rechts, Tubinga.
AP	Acta Politica, Amsterdam.
APQ	American Politics Quarterly, Beverly Hills, Cal.
APSR	American Political Science Review, Washington.
APZ	Aussen Politik Zeitschrift, Stuttgart.
ARAHA	Annual Report of the American Historical Association, Washington.
ARSP	Archiv für Rechts- und Sozial-philosophie, Berlín.
ASSP	Annuaire Suisse de Science Politique, Ginebra.
AUMCS	Annales Universitatis Mariae Curie-Sklodowska, Lublin.
AUPSE	Annuaire de l'URRS et des Pays Socialistes européens, Estrasburgo.
BI	Bulletin Interparlementaire, Ginebra.
BICP	Boletín Informativo de Ciencia Política, Madrid.
BIHR	Bulletin of the Institute of Historical Research, Londres.
BJPS	British Journal of Political Science, Londres.
BJS	British Journal of Sociology, Londres.
BOC	Boletín Oficial de las Cortes, Madrid.
CJPS	Canadian Journal of Political Science, Toronto.
CP	Comparative Politics, Chicago.
CPS	Comparative Political Studies, Beverly Hills, Cal.
CSSH	Comparative Studies in Society and History, La Haya.
DA	Documentación Administrativa, Madrid.
DD	Democrazia e Diritto, Roma.
DN	Défense Nationale, París.
EHR	English Historical Review, Londres.
EICS	Enciclopedia Internacional de Ciencias Sociales, Madrid.
EJPR	European Journal of Political Research, Amsterdam.
EPW	Economic and Political Weekly, Bombay.
FA	Foreign Affairs, Nueva York.
G&O	Government & Opposition, Londres.
GPSAJ	Georgia Political Science Association Journal, Atlanta.

HLR ..... Harvard Law Review, Cambridge, Mass.
HZ ..... Historische Zeitschrift, Hamburgo.
IAF ..... Internationales Asien Forum, Munich.
ICP ..... Informations Constitutionnelles et Parlementaires, Ginebra.
IJCS ..... International Journal of Comparative Sociology, Leiden.
IJP ..... Indian Journal of Politics, Aligarth.
ISSJ ..... International Social Science Journal, Nueva York.
JC ..... Journal of Communication, Lawrence, Kan.
JCPS ..... Journal of Commonwealth Political Studies, Leicester.
JLS ..... Journal of Legal Studies, Chicago.
JMAS ..... Journal of Modern African Studies, Dar-es-Salam.
JMH ..... Journal of Modern History, Londres.
JORG ..... Jahrbuch des öffentlichen Rechts der Gegenwart, Tubinga.
JP ..... Journal of Politics, Gainesville, Fla.
JPMS ..... Journal of Political and Military Sociology, Londres.
JPS ..... Journal of Political Studies, Jullundur.
JPSP ..... Journal of Personality and Social Psychology, Washington.
LSQ ..... Legislative Studies Quarterly, Iowa City.
MLR ..... Madison Law Review, Madison, Wi.
MJPS ..... Midwest Journal of Political Science, Detroit.
OR ..... Osteuropa Recht, Stuttgart.
OU ..... Openbare Uitgeven, La Haya.
OV ..... Offentliche Verwaltung, Stuttgart.
OZPW ..... Osterreischische Zeitschrift für Politikwissenschaft, Viena.
PA ..... Parliamentary Affairs, Londres.
PAR ..... Public Administration Review, Chicago.
PC ..... Public Choice, Blacksburgh, Va.
PL ..... Public Law, Londres.
PP ..... Pensamiento Político, México.
POQ ..... Public Opinion Quarterly, Princeton.
PQ ..... Political Quarterly, Londres.
PS ..... Political Studies, Oxford.
PS (M) ..... Politische Studien, Munich.
PSA ..... Political Science Annual, Washington.
PSQ ..... Political Science Quarterly, Nueva York.
PSR ..... Political Science Review, Jaipur.
PV ..... Politische Vierteljahresschrift, Heidelberg.
QQ ..... Queens' Quarterly, Kingston, Ont.
RCP ..... Revista de Ciência Política, Río de Janeiro.
RDP ..... Revista de Derecho Público, Madrid.
RDP (SC) ..... Revista de Derecho Público, Santiago de Chile.
RDDP ..... Revista del Derecho Político (UNED), Madrid.
RDPSP ..... Revue de Droit Public et de la Science Politique, París.
REP ..... Revista de Estudios Políticos, Madrid.
REOP ..... Revista Española de la Opinión Pública, Madrid.
RFDUM ..... Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.
RFSP ..... Revue Française de Science Politique, París.
RGDIP ..... Revue Générale de Droit International Public, París.
RHDFE ..... Revue Historique de Droit Français et Étranger, París.
RICS ..... Revista del Instituto de Ciencias Sociales, Barcelona.
RIDC ..... Revue Internationale de Droit Comparé, París.
RIFPSDC ..... Rivista Internazionale di Filosofia Politica e Sociale e di Diritto Comparato, Milán.

RIHPC	Revue Internationale d'Histoire Politique et Constitutionnelle, París.
RISP	Rivista Italiana de Scienza Politica, Bolonia.
RP	Review of Politics, Notre Dame, Ind.
RPP	Revue Politique et parlementaire, París.
RSF	Revue de Science Financière, París.
RSJB	Recueils de la Société Jean Bodin, París.
RSPI	Rivista di Studi Politici Internazionali, Florencia.
RtDP	Rivista trimestrale di Diritto Pubblico, Milán.
SciS	Scienze Sociali, Bolonia.
SIC	Studies presented to the International Commission for the History of Representative and Parliamentary Institutions, Londres y lugares diversos.
SP	Storia e Politica, Milán.
SPP	Scandinavian Political Studies, Helsinki.
SR	Staat und Recht, Postdam.
SSQ	Social Science Quarterly, Austin, Texas.
SS	Soviet Studies, Glasgow.
TLJ	Toronto Law Review, Toronto.
TNJS	The Netherlands Journal of Sociology, La Haya.
TRHS	Transactions of the Royal Historical Society, Londres.
TS	Territorium und Staat, Munich.
UBHJ	University of Birmingham Historical Journal, Birmingham.
UCLR	University of Chicago Law Review, Chicago.
VRU	Verfassung und Recht in Übersee, Hamburgo.
WA	World Affairs, Washington.
WPQ	Western Political Quarterly, Salt Lake City, Utah.
ZP	Zeitschrift für Parlamentsfragen, Opladen.